



Universidad de Chile  
Instituto de la Comunicación e Imagen  
Escuela de Periodismo

## **ANIMALISMO EN CHILE: MÁS QUE TENENCIA RESPONSABLE**

**MACARENA DEL PILAR NÚÑEZ FREDES**

**MEMORIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE PERIODISTA**

**Categoría: Crónica**

**PROFESOR/A GUÍA: JOSÉ MIGUEL LABRÍN ELGUETA**

SANTIAGO DE CHILE

Abril 2019

## AGRADECIMIENTOS

Esta tesis no podría haber sido escrita sin la existencia de Green Day y su música que me acompañó durante toda su escritura y que la hizo más leve. Agradezco la fuerza que me otorgaron en esas tardes largas de avance. Dentro de esto, no puedo dejar de nombrar a Billie Joe, mi orador motivacional: “No sabemos lo que traerá el futuro. No tenemos idea. No sé a dónde voy. Nunca lo he sabido, pero a veces es importante pensar en el futuro manteniéndonos en el presente”.

A mi familia que siempre me recordó que podía sacar adelante el trabajo. Especialmente a mi hermana gemela María Jesús que soportó todas mis frustraciones cuando las cosas no estaban saliendo como yo quería. Por darme comida cuando pasé sin despegarme del computador. Por decirme “ya basta” cuando mi cabeza no podía más y se me bloqueaban las ideas.

A todos aquellos que pasaron por mi vida y me dieron la energía suficiente para que este proceso fuera más llevadero. Mi memoria no es digna de confianza, pero ustedes están en mi cabeza de todas formas.

Agradecimiento especial a Mozz, mi cobaya de tres años que me entregó la calidez durante esas noches de insomnio en que la tesis me preocupaba más que nada, y me permitió tranquilizarme haciéndole cariño y así poder dormir más rápido.

Por último, gracias infinitas al Dr. Rolando Castillo, mi psiquiatra, por incitarme a continuar la tesis sin importar cuánto me demorara en terminarla y por repetirme siempre que tenía lo necesario para hacerla.

## ÍNDICE

<b>AGRADECIMIENTOS.....</b>	<b>2</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO I: CREACIÓN DE UNA LEY ESPECÍFICA PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES .....</b>	<b>8</b>
Polémica antesala a la ley de tenencia responsable.....	8
Establecimiento del concepto de tenencia responsable.....	10
El maltrato animal como delito.....	11
Estrategias educativas de la normativa.....	11
Abandono y reubicación de animales.....	13
Control de la población a través de la esterilización.....	15
Tipos de identificación exigidas por la legislación.....	15
Programas para disminuir la crianza indiscriminada de animales.....	17
Regulación de exhibiciones y competencias deportivas con animales.....	17
Derechos y responsabilidades de los dueños de perros potencialmente peligrosos....	18
Control de nicho en gatos sin propietarios.....	20
Pasos a seguir tras el extravío de una mascota.....	20
Registros creados por la ley de tenencia responsable.....	21
El más popular: Registro Nacional de Mascotas o Animales de compañía.....	21
Registro de perros potencialmente peligrosos.....	22
Los actores sociales considerados formalmente por el Estado.....	23
Mayor responsabilidades para criadores y criaderos.....	23
Centros de mantención temporal de mascotas y su reglamentación.....	24
Desafíos y dudas de la legislación.....	25
<b>CAPÍTULO II: EL INCIPIENTE RESCATE DE MASCOTAS EXÓTICAS: EL CASO DE BUNNY LOVERS Y PATITAS DE CANELA.....</b>	<b>27</b>
Objetivos y dificultades en la creación de una ONG.....	27
Donación y voluntarios como forma de funcionamiento.....	29

Promoviendo la tenencia responsable de conejos.....	30
Acuerdos y desacuerdos con el animalismo.....	30
Desafíos al rescatar animales exóticos.....	30
<b>CAPÍTULO III: PROTECCIÓN DE PERROS Y GATOS: “MASCOTISTAS”.....</b>	<b>32</b>
Resquemores con la ley de tenencia responsable.....	33
Más allá de la rehabilitación de animales.....	34
Controversia entre “mascotistas” y “animalistas”.....	36
<b>CAPÍTULO IV: CENTRO DE REHABILITACIÓN Y RESCATE DE PRIMATES</b>	
<b>PEÑAFLOR.....</b>	<b>37</b>
Puesta en marcha del único centro de primates en Chile.....	37
Estándares básicos para su funcionamiento.....	38
Cómo financiar más de 170 monos.....	38
Procedencia de los monos.....	39
<b>CAPÍTULO V: PROTEGIENDO ANIMALES DE GRANJA: SANTUARIO CLAFIRA</b>	
<b>.....</b>	<b>42</b>
Impulso y objetivos del Santuario Clafira.....	42
Alimentar 160 animales con escasez hídrica.....	44
Funcionamiento económico del santuario.....	45
<b>CAPÍTULO VI: EDUCACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA PROTECCIÓN</b>	
<b>DE ANIMALES.....</b>	<b>47</b>
Ramas de trabajo de EPA.....	47
Propuestas para mejorar la actual situación de los animales en Chile.....	48
<b>CAPÍTULO VII: EL VEGANISMO COMO ELECCIÓN.....</b>	<b>51</b>
Inicio de Animal Libre en Chile y el mundo.....	51
Críticas y aciertos de la ley según Animal Libre.....	53
Campo de acción de la organización.....	53
Veganismo: más allá que no comer carne.....	53
<b>CAPÍTULO VIII: ANIMANATURALIS: DERECHO A LA VIDA Y LIBERTAD.....</b>	<b>56</b>
Nivel de acción de AnimaNaturalis en Chile y el mundo.....	57
El caso de la elefanta Ramba.....	59
Vinculación con otras organizaciones animalistas.....	59
Propuestas de modificación a nivel legislativo.....	61

<b>CAPÍTULO IX: DE REVISIÓN.....</b>	<b>63</b>
La problemática puesta en marcha del Registro de Mascotas.....	63
Influencia del Registro de Mascotas en abandono y adopciones.....	68
Deficiencias y críticas a la normativa.....	69
Avances en la legislación chilena para el cuidado de animales.....	70
Críticas desde expertos y el parlamento.....	73
Código Penal y animales: más allá de la ley de tenencia responsable.....	73
Aciertos a la normativa.....	74
Influencia extranjera y derecho comparado.....	74
Cierre.....	80
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>82</b>
<b>ENTREVISTADOS.....</b>	<b>87</b>

## INTRODUCCIÓN

Desde la presentación del proyecto de ley de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía hecha por el Senador Guido Guirardi en mayo de 2009, Chile vivió distintos procesos sociales y legislativos enmarcados dentro un movimiento social mayor y mundial como lo es el animalismo, que aboga por la protección y el bienestar de los animales.

Chile publicó la ley 21.020 de tenencia responsable en 2017 junto a la modificación del Código Penal que incluye el abandono como maltrato animal y aumentar multas y penas. Además, establece los estándares mínimos para la tenencia responsable de una mascota, crea el Registro de Mascotas y Animales junto a ocho registros más para regularizar la cría y venta de animales, catalogación de perros como potencialmente peligrosos, entre otros.

Una de las grandes motivaciones para realizar mi tesis sobre la ley de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía era completamente vigente a lo que estaba ocurriendo en el país, por lo que sentí necesario hacer una revisión exhaustiva del impacto real que podría tener esta normativa.

Entre las técnicas y metodologías periodísticas está la detección de un tema que ha evolucionado durante el último tiempo y que no había sido investigado minuciosamente en el periodismo, puesto que la ley estaba aún en etapa de implementación. Las técnicas mayormente utilizadas en la realización de esta tesis fue revisar todo el material de archivo posible, esto incluye la ley 21.020 junto a su reglamento, estudios veterinarios que analizaban el impacto de la ley, investigaciones extranjeras para poder realizar derecho comparado en materias de la normativa y revisión de prensa chilena en los último 20 años para tener una visión global de casos emblemáticos de maltrato animal.

Otra de las técnicas que fueron importante en el desarrollo de esta tesis es la entrevista a organismos involucrados en el rescate de animales y la promoción de la tenencia responsable, ya que me entregó su testimonio en primera persona de lo que les estaba ocurriendo luego de la publicación de la ley.

Las dificultades al enfrentarme a esta tesis fueron variadas. Una de ellas tiene estrecha relación con el rechazo de las organizaciones de protección animal a ser entrevistados cuando los resultados no serán publicados en medios de comunicación. Junto con esto, un número no menor de quienes accedieron a ser entrevistados, no manejaban de manera óptima la ley, por lo que incurrieron en errores comunes que habían escuchado anteriormente en notas de radio o televisión.

Una de las dificultades personales fue la lectura de la ley de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía junto a su reglamento. Pese a no ser un cuerpo no extremadamente difícil de leer, el uso de tecnicismo ligados al derecho retrasó mi lectura. Asimismo, la investigación de derecho comparado me resultó con una dificultad similar, puesto que además era necesario leer tecnicismo en otros idiomas y quería cerciorarme de utilizarlos de la mejor manera posible para no caer en errores.

## **CAPÍTULO I: CREACIÓN DE UNA LEY ESPECÍFICA PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES**

### **Polémica antesala a la ley de tenencia responsable**

Durante las últimas décadas, la visión sobre los animales ha cambiado significativamente, lo que ha permitido la gestación de un movimiento mundial a favor de los derechos de estos que no sólo se reduce a peticiones por parte de la sociedad civil para acabar con el maltrato, sino también con el entretenimiento y deporte con animales. Incluso hay quienes abogan por una alimentación y vestimenta vegana junto con la eliminación total de los experimentos científicos en animales.

El movimiento animalista ha puesto en el tapete un debate que permite reconocer a los animales como seres susceptibles de derechos e incluso un reposicionamiento en la escala natural. Esta apertura ha repercutido en las leyes y normativas publicadas en cada país, teniendo matices según lo que parezca más urgente de estimular o prohibir.

Sin ir más lejos, el año 2008, Suiza, considerado como un país avanzado en derechos animales, promulgó el Reglamento de protección para los animales que indica que los peces de colores, canarios y cuyes no pueden vivir solos, puesto que son considerados gregarios. Por otro lado está el caso de España que, a pesar de tener una normativa vigente que prohíbe, por ejemplo, la venta de animales en vitrinas en tiendas, que aplica sólo en algunas comunidades del país y no existe una ley que unifique el marco de protección animal a nivel nacional.

Latinoamérica y Chile no han estado exentos del surgimiento y fortalecimiento del movimiento animalista y de la promulgación de leyes relacionadas a sus demandas. El maltrato animal es considerado delito por el artículo 291 bis del Código Penal desde 1989 y,

el año 2009, fue modificado por la ley 20.380 de protección animal que aumentó sus sanciones y condenas. Según el Código Penal se entiende como maltrato o crueldad con animales “toda acción u omisión, ocasional o reiterada, que injustificadamente causare daño, dolor o sufrimiento al animal”.

Si bien esta normativa significó un paso para los derechos de los animales, seguía siendo insuficiente para garantizar estos derechos no humanos, pues los vacíos, las generalidades y las pobres y casi inexistentes condenas abrían flancos para que maltratadores, dueños e instituciones negligentes se cobijaran en la impunidad. Debido a estas inconsistencias, el 5 de mayo de 2009, los senadores Guido Girardi (Partido por la Democracia), Carlos Kuschel (Renovación Nacional) y Sergio Ruíz (Partido Demócrata Cristiano) presentaron un proyecto de ley para mejorar la legislación chilena respecto a los animales, considerada como débil e insuficiente por organizaciones y activistas de la causa.

El proyecto presentado por Girardi, Kuschel y Ruíz explicaba la falta de una legislación sistemática sobre animales y abordaba la responsabilidad por daños ocasionados por animales potencialmente peligrosos, es decir, la responsabilidad jurídica de dueños o tenedores de estos. Además, establecía que el Estado sería responsable de los daños ocasionados por perros vagos y que las municipalidades debían crear un registro municipal de mascotas.

Luego de ocho años de tramitación en el congreso, y con modificaciones que ampliaron su materia, el 17 de julio del 2017 fue promulgada la ley 21.020 de tenencia responsable de mascotas y animales y posteriormente publicada el 02 de agosto del mismo año en el diario oficial de Chile.

Entre el 30 de noviembre y el 19 de diciembre de 2017, se abrió un proceso de consulta ciudadana respecto al reglamento de la ley de tenencia responsable como una forma de inclusión de la población en la construcción del marco normativo. Además de dar a conocer el reglamento, esta instancia permitió que cualquier persona hiciera sugerencias.

Después de una espera de poco más de un año desde la publicación de la ley, se promulgó el reglamento final que, además de detallar la forma en que se debe aplicar la normativa,

aclaró dudas que generaron los primeros borradores del reglamento entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Subdere), que prohibía alimentar perros callejeros y restringía la cantidad de mascotas por metro cuadrado.

La ley de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía está destinada a abarcar cuatro grandes puntos. El primero de ellos tiene relación los derechos y obligaciones de los responsables de animales de compañía. En segundo lugar, establece la protección de la salud y el bienestar animal mediante la tenencia responsable de estos. Como tercer punto, esta norma protege la salud pública, la seguridad de las personas, el medio ambiente y las áreas naturales protegidas a través del control de la población de mascotas. Por último, la ley 21.020 regula la responsabilidad por daños a personas y a la propiedad que puedan causar las mascotas o animales de compañía.

### **Establecimiento del concepto de tenencia responsable**

La ley 21.020 desarrolla gran parte de su normativa a partir de la tenencia responsable, es por eso que la define como un conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando tiene una mascota y entre las que está incluido registrarlo ante la autoridad cuando corresponde, alimentarlo, darle buen trato y cuidados veterinarios indispensables para su bienestar, y no someterlo a sufrimientos innecesarios.

Dentro de las responsabilidades de un tenedor responsable de mascota o animal de compañía está la de atender las necesidades propias de la especie a la que corresponde el ejemplar que está bajo su cuidado. Igualmente, el cuidador debe considerar los requerimientos específicos como la edad, raza y condición física del animal.

Otro aspecto de lo que esta regulación considera como tenencia responsable, es lo relacionado a las normas de salud y seguridad pública, así como también las sanciones aplicables de responsabilidad en caso de infracción de éstas. Por último la ley impone la obligación de tomar las medidas necesarias para evitar que su mascota cause daños a personas o la propiedad de otros.

También la ley de tenencia responsable determina que el dueño debe tener las precauciones necesarias para evitar que su animal dañe el medio ambiente. Dentro de esto, está la obligación de recoger las heces de la mascota para evitar malos olores y contaminación ambiental.

Uno de los avances de la ley, es haber incluido la medida judicial de cuidado provisional como parte de la tenencia responsable, puesto que cuando un juez designa a un tercero para el cuidado provisional de una mascota, éste está obligado a entregarle cuidados y atención para su recuperación.

### **El maltrato animal como delito**

A pesar que la legislación chilena ya sancionaba el maltrato animal desde hace al menos tres décadas, no es hasta la ley 21.020 de tenencia responsable que se contempla el abandono como maltrato y crueldad animal. Esto quiere decir que si una persona abandona a su mascota, puede ser castigado con lo que indica el artículo 291 bis del Código Penal de Chile, esto es, con presidio menor en su grado mínimo a medio y multa de 2 a 30 UTM, o sólo con esta última.

Es importante precisar la definición del concepto de animal abandonado que otorga la ley, puesto que no son sólo aquellas mascotas que están sin vigilancia de su dueño o que están sueltos en la calle, sino también las que están en una propiedad privada en situación de desamparo y no están viviendo bajo una calidad de tenencia responsable.

Respecto a los perros que están en la calle, la ley 21.020 diferencia entre dos tipos. Por un lado, el “perro callejero” que hace referencia los animales que pasan gran parte del día en la calle sin un control directo por parte del dueño, quien tampoco hace una tenencia responsable de ellos. Por otro lado, el “perro comunitario”, que es aquel que no tiene un dueño en particular, pero que la comunidad alimenta y protege.

### **Estrategias educativas de la normativa**

La legislación consigna que las campañas de tenencia responsable son un conjunto de intervenciones y actividades que se dan dentro de un marco de estrategia educativa planificada y cuyos objetivos se proyectan a largo plazo. Estas campañas deben ser continuas al ejecutarse, extensivas a toda la población y también monitoreadas, evaluadas y mejoradas de forma periódica.

Como requisito de la ley, las campañas de educación deben estar orientadas a diversos grupos de la población, por ejemplo: alumnos de establecimiento educacionales públicos y privados, miembros de organizaciones de la sociedad civil, turistas, público en general, etc. Por lo mismo, la forma en que se transmite el contenido debe considerar las características propias de cada comunidad y además adecuarse según edad, idioma y otros factores que sean relevantes.

Estas campañas deben entregar información y herramientas que es importante que la comunidad conozca y distinga respecto a distintas materias como: el significado de bienestar animal, la prevención del maltrato, las características y necesidades propias de cada especie, el valor de los ecosistemas naturales y la biodiversidad, así como también el impacto negativo que tienen las conductas irresponsables por parte de los dueños de mascotas, entre otras.

Asimismo, las instrucciones y el protocolo de rescate de animales de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y/o de la Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencias también son parte de las campañas de educación con el objetivo de dar a conocer las acciones de prevención, preparación y respuesta a nivel comunal frente a una emergencia o desastre.

El espíritu de esta nueva ley, además de considerar la diversidad de aspectos mencionados con anterioridad, considera de especial relevancia la concientización de la población respecto al estatus de los animales como seres con derechos y necesidades básicas que todo dueño debe solventar. Se estima necesaria la realización de campañas, a través charlas informativas, realización de afiches y entrega de información en escuelas, que motiven a la población a cumplir con esta normativa y, más aún, fomentar y difundir entre las personas el cuidado

responsable, informar sobre el calendario de vacunación de los animales y la desparasitación, las necesidades físicas de una mascota, peligros, precauciones, etc.

Para la normativa también es importante resaltar a la población los beneficios que puede tener el control reproductivo y la esterilización, tanto en machos como en hembras, y cómo esto repercute para evitar el abandono de camadas indeseadas, cachorros o, incluso, mascotas adultas, que son consideradas como uno de los focos críticos de la sobrepoblación de perros y gatos abandonados.

Como una forma de abarcar más fácilmente los establecimientos educacionales dentro de las campañas de educación, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto al Ministerio de Educación pueden elaborar material pedagógico para todos los niveles y así promover la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía.

Pero en las campañas de educación no sólo están involucrados ministerios y municipalidades. Las autoridades que promueven la tenencia responsable pueden hacer convenios entre sí o contratar a terceras personas para realizar actividades de protección animal de diversa índole: con enfoque académico, científico, gremial, entre otros.

Para que la comunidad esté en conocimiento, la ley establece que todas las campañas de educación sobre tenencia responsable que son hechas por algún órgano de la Administración del Estado, son públicas y, por lo tanto, su información debe subirse al portal de Transparencia Activa que corresponda.

### **Abandono y reubicación de animales**

Según la ley de tenencia responsable, el eje principal para prevenir el abandono de mascotas, es la educación. Además, resulta clave promover el rescate de animales callejeros, la adquisición responsable y el control reproductivo.

Para apoyar los programas de prevención del abandono de animales, sus encargados pueden elaborar documentos y folletos en los que se debe mencionar claramente que el abandono de mascotas es un delito de acuerdo al artículo 12 de la ley de tenencia responsable.

La normativa también hace hincapié que al cambiarse de casa, el dueño tiene la obligación de llevar a sus mascotas. Incluso en el caso de desalojos a viviendas, campamentos o eventos similares, la autoridad y municipalidad correspondiente deben coordinar para que exista tiempo suficiente para reubicar a los animales y estos no queden en desamparo.

De acuerdo a la ley, una forma de sensibilizar contra el abandono y sobre la responsabilidad social hacia los animales, es promoviendo su reubicación. Dentro de las campañas de reubicación es necesario fomentar la tenencia de animales de compañía sin raza y de todas las edades.

Siguiendo con la reubicación de mascotas, la legislación señala que perros y gatos en período de lactancia sólo pueden ser entregados después de los dos meses de edad, a menos que hayan sido rescatados a muy temprana edad y no tengan cuidados maternos de su especie.

Cabe mencionar que los centros de rescate y personas jurídicas que reciben recursos del Estado deben entregar a todos sus animales desparasitados, vacunados y esterilizados. En el caso que la mascota tenga alguna patología, temporal o permanente, es necesario manifestarlo previo al proceso de reubicación.

Para complementar la tenencia responsable, se pueden crear programas de apadrinamiento de los animales que están en centros de rescate. Al apadrinar, una persona puede visitar, pasear, jugar y, en general, dar cuidados adicionales a los que le entrega el centro a la mascota.

De ser necesario, el Ministerio del Interior puede crear un sitio web para difundir la reubicación de animales. Por su lado, las municipalidades pueden trabajar con centros

veterinarios, personas jurídicas sin fines de lucro y otros organismos interesados para reubicar mascotas.

### **Control de la población a través de la esterilización**

Durante los últimos años, se ha recalcado la importancia de la esterilización, principalmente por su ayuda para controlar a la población canina y felina. Es por esto que la ley especifica los requisitos necesarios para poder esterilizar a un animal de compañía.

Al momento de la intervención, el dueño debe presentar su carnet de identidad y firmar un consentimiento informado, cuyo formato es entregado por el Ministerio del Interior, para realizar la operación. Si la persona a cargo no puede asistir, un tercero puede representarlo con un poder simple.

La esterilización no sólo debe considerar las técnicas que generen el menor trauma de tejidos posible, sino también evitar cualquier situación que pueda causar infección o sufrimiento innecesario. El médico veterinario a cargo del procedimiento debe entregar las instrucciones sobre los cuidados post-operatorios.

El objetivo de los programas de esterilización masiva es facilitar a la ciudadanía el acceso a servicios veterinarios de esterilización para prevenir la reproducción y también controlar la población de perros y gatos. Estos programas deben desarrollarse de forma no concentrada y con enfoque regional de acuerdo a la ley.

En el desarrollo de estos programas no se pueden determinar cupos por especie, tamaño, raza o sexo. Además, deben existir cupos suficientes para mascotas que no tienen un dueño, especialmente en localidades con nula o escasa presencia de atención veterinaria particular, muchos animales abandonados, que estén cercanas a zonas del Sistema Nacional de Áreas Silvestre Protegidas o con dificultad de acceso.

### **Tipos de identificación exigidas por la legislación**

La ley de tenencia responsable establece que al tener una mascota, se debe identificar de acuerdo a su especie y tamaño, siempre resguardando su bienestar. Para esto existen diversas opciones: mediante dispositivos externos, la implantación de un microchip que cumpla con la norma internacional ISO 11874 u otras medidas que sean permanentes e indelebles. El microchip, al contrario de lo que muchos creen, no funciona como GPS, sino que sirve para asociar el animal a un dueño.

Es importante que al elegir un dispositivo externo, éste quede tan firmemente adherido al animal que sólo pueda ser removido por una persona. Esto permite que los datos de identificación de la mascota se mantengan en el tiempo independiente de las condiciones ambientales.

La normativa determina que al realizar la identificación de una mascota, un veterinario o técnico veterinario debe entregar un comprobante de existencia. Si la identificación es mediante la implantación de un microchip, entonces el comprobante debe entregarlo el mismo veterinario que realiza el procedimiento.

Los animales que sean identificados con un microchip pueden ser implantados desde los dos meses de edad y es obligación de las municipalidades tener al menos un lector que cumpla con la norma ISO 11785. Además de lo anterior, la lectura del dispositivo puede hacerse en cualquier centro veterinario o incluso mediante una organización de protección animal.

Desde el 2015, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo implementó el Programa Nacional de Tenencia Responsable que realizaba gratuitamente esterilizaciones masivas con implantación de microchip a perros y gatos a lo largo de Chile.

A raíz de lo anterior, y de los operativos masivos de esterilización impulsado por privados, un número considerable de animales ya tenían microchip cuando la ley 21.020 entró en vigencia. Es por esto que el reglamento reguló de acuerdo en qué situación se encuentre el dispositivo de la mascota.

Cuando un animal tiene previamente implantado un microchip que cumple con la norma ISO 11784, su dueño puede solicitar a un médico veterinario o a un técnico veterinario que lea y verifique el número del microchip, y que entregue un certificado de existencia.

Por otro lado, en el caso que una mascota tenga un microchip, pero éste no cumple con la norma ISO 11784, se debe poner un nuevo dispositivo. En animales que lo permita el tamaño, la implantación debe ser a más de 20 centímetros del aparato anterior para asegurar un funcionamiento correcto.

En el caso que un médico veterinario estime que no se puede implantar un microchip en el lugar sugerido por la ley, es decir, en la región media del cuello desviado hacia la izquierda o en la zona de la cruz del animal, o que existe una contraindicación para colocar el dispositivo, debe emitir un certificado detallado y también recomendar otro medio de identificación.

Cuando un microchip no funciona o es extraído para un procedimiento veterinario justificado, es necesario la instalación de uno nuevo. La extracción, destrucción o desactivación de uno de estos aparatos va totalmente contra la ley de tenencia responsable, a menos que sea requerido por motivos médicos por parte de un veterinario.

### **Programas para disminuir la crianza indiscriminada de animales**

Para desincentivar la crianza y reproducción indiscriminada de animales, la normativa estipula la creación de programas con equipos multidisciplinarios que identifiquen los problemas y factores de cría y reproducción indiscriminada.

Un eje importante de estos programas es promover la esterilización temprana en perros y gatos para así resguardar los recursos públicos y tener un control eficiente de la población animal considerando que así estas no pueden llegar a su madurez sexual y reproducirse.

### **Regulación de exhibiciones y competencias deportivas con animales**

Aunque la ley de tenencia responsable no prohibió las exhibiciones y las competencias deportivas con mascotas, sí definió ciertas condiciones generales para su funcionamiento. En primer lugar, estos espectáculos deben tener un reglamento interno de su respectiva disciplina.

En cuanto a las prácticas deportivas con el uso de animales, la ley las regula a través de normativas. La más importante guarda relación con la exigencia del listado de los animales que participan del evento y su respectivo tenedor responsable en el lugar. Además, estos últimos deben portar su Certificado de Registro.

### **Derechos y responsabilidades de los dueños de perros potencialmente peligrosos**

Uno de los aspectos de la nueva ley de tenencia responsable que ha generado controversia, es la inclusión de un apartado que califica como “potencialmente peligrosos” a un grupo de perros por su raza, características físicas o por tener reiterados episodios de agresión. Los únicos canes exentos a esta normativa son aquellos pertenecientes a personas con discapacidad.

Son nueve las razas calificadas como potencialmente peligrosas: Bullmastiff, Doberman, Dogo argentino, Fila brasileiro, Pitbull, Presa canario, Presa mañorquín, Rottweiler y Tosa Inu. Además, cualquier cruce de primera generación de uno de estos perros también califica como potencialmente peligroso según esta ley.

Cuando un can no está calificado como potencialmente peligroso, un particular puede solicitar que se evalúe esta situación siempre que existan razones para hacerlo. La autoridad puede rechazarlo de plano, pedir mayores antecedentes o dar curso a la verificación cuando se cumpla alguna de estas condiciones: 1) el perro tiene un gran desarrollo de la masa muscular corporal y masticatorios, además de la cabeza, cuello y tórax, 2) causó lesiones menos graves, graves, castraciones mutilaciones o la muerte a una persona, y 3) tiene al menos dos registros de mordeduras en el Sistema de Registro de Animales mordedores del Ministerio de Salud.

En el caso que se quiera calificar al perro como potencialmente peligroso por haber causado lesiones a una persona, se puede tomar en consideración para negar la petición un estímulo negativo previo como amedrentamiento, golpes, manipulación sin la seguridad necesaria, etc.

Por otro lado, el juez competente, previo a la denuncia de un particular, puede calificar como potencialmente peligroso a un perro que haya causado lesiones leves a una persona o daños considerables a otro perro.

Como medida de protección y prevención, la autoridad sanitaria o el tribunal competente puede disponer, si los antecedentes lo ameritan, que el perro calificado como potencialmente peligroso sea esterilizado.

La norma establece, por motivos de seguridad, que cuando un can es declarado potencialmente peligroso, un juez o la autoridad sanitaria, puede decretar condiciones especiales como la prohibición de adiestramiento para la agresión, obligación de mantener al animal en un espacio seguro y adecuado a sus características físicas y etológicas o, incluso, la contratación de un seguro de responsabilidad civil y evaluaciones psicológicas a los dueños del animal.

Por protección, solo una persona mayor de edad puede ser tenedor responsable de un perro potencialmente peligroso y está obligado a cumplir una serie de condiciones. En primer lugar, mantener al animal siempre con correa, arnés y bozal en espacios públicos. Segundo, en el lugar de residencia no solo debe tener un cerco seguro, sino que además no puede quedar al cuidado de menores de edad.

Otras dos disposiciones que han abierto el debate en la ciudadanía es que el dueño de un perro potencialmente peligroso debe participar, y costear, junto a su animal en un curso de adiestramiento de obediencia, lo que debe ser acreditado por un adiestrador. Por último, debe asistir a una charla sobre tenencia responsable en un plazo máximo de seis meses desde que inscribió a su perro en el Registro Nacional de Animales Potencialmente Peligrosos de la Especie Canina.

## **Control de nicho en gatos sin propietarios**

Como una forma de controlar a los animales sin dueños, la ley de tenencia responsable fue pionera a nivel mundial incorporando el método TNR, por sus siglas trap-neuter-return, o de control de nicho. Este mecanismo está orientado para usarse principalmente en colonias de gatos que no tienen dueño, aunque también se puede utilizar con perros.

Como lo indica su nombre, el método TNR consiste en atrapar al animal, esterilizarlo y vacunarlo, y devolverlo al mismo lugar donde fue encontrado. Es responsabilidad de las municipalidades que el método se implemente de manera correcta.

En el caso de los gatos de colonia, la ley sostiene que solo pueden ser atrapados a través de una jaula-trampa para provocarles el menor estrés posible. Luego de ser esterilizado, el gato debe recibir una marca en la oreja izquierda para poder identificarlo posteriormente.

## **Pasos a seguir tras el extravío de una mascota**

La ley de tenencia responsable dispone que al encontrar una mascota presuntamente perdida o abandonada, la persona debe comunicarse vía telefónica o por plataforma web con el Sistema de Alerta y Respuesta de Mascotas Extraviadas que implementará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo junto a las municipalidades.

Gracias a la identificación de mascotas que exige esta normativa, el Sistema de Alerta y Respuesta de Mascotas Extraviadas podrá contactar al dueño mediante mensaje de texto, llamada o correo electrónico y éste debe comunicarse en un plazo máximo de 24 horas con quien encontró al animal.

Por otro lado, se podrá entregar una mascota encontrada a un centro de mantención temporal y éste debe avisar al Sistema de Alerta y Respuesta de Mascotas Extraviadas. Si después de 20 días el animal no es retirado, se entenderá como abandonado.

## **Registros creados por ley de tenencia responsable**

La ley estableció la creación de distintos de registros de acuerdo a lo que se necesita catalogar. Cabe recordar que la idea de hacer un registro municipal de mascotas viene desde el primer proyecto que presentó Girardi junto a Kuschel y Ruíz el año 2008. Una norma común para todos los registros que se rigen por esta ley, es que todas las personas que tienen una mascota deben inscribirla de acuerdo a lo que exige el reglamento de la ley de tenencia responsable.

Existen los siguientes tipos de registros: de mascota o animal de compañía, de animales potencialmente peligrosos de la especie canina, criador o vendedor, criaderos y vendedores de animales potencialmente de la especie canina, y persona jurídica sin fin de lucro y centros de mantención temporal. El ingreso a cualquiera de estos, implica la obtención de un certificado gratuito de formato único a nivel nacional y de un número de registro.

Es responsabilidad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública facilitar una plataforma digital de registro e identificación que sea de uso público y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) disponer fondos para la instalación del sistema de registro. Para facilitar esta labor, las municipalidades también ingresan y actualizan información de los registros de forma presencial.

### **El más popular: Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía**

Para inscribir a una mascota o animal de compañía, el dueño o tenedor responsable debe hacer una solicitud de registro a través de [www.registratumascota.cl](http://www.registratumascota.cl), sitio web dispuesto por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o presencialmente ante la municipalidad donde viva la mascota. Para la inscripción del animal, éste debe estar identificado y, de ser posible según su especie, debe tener implantado un microchip. Cuando una persona obtiene una nueva mascota, tiene un plazo máximo de noventa días hábiles para ingresarlo.

El registro debe contener diversos datos obligatorios tanto como de la mascota como del dueño. Del animal se debe incluir: nombre, especie, sexo, fecha de nacimiento (o edad

aproximada), estado reproductivo (esterilizado o no), raza o apariencia similar a una, por ejemplo, si tiene orejas similares a pastor alemán, hocico de pitbull, etc., color, lugar o comuna donde vive, número de identificación (de microchip o de ingreso al registro) y si es que se encuentra en el Registro Nacional de Animales Potencialmente Peligrosos de la Especie Canina.

Por otro lado, el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía debe incluir el nombre del dueño de la mascota, fecha de nacimiento, cédula de identidad, domicilio, comuna, región, teléfono, correo electrónico, en caso de ser persona natural y, en caso de ser persona jurídica, además se debe detallar la razón social, nombre de fantasía, rol único tributario y hacer la individualización del o los representantes legales.

Bajo este nuevo sistema de Registro de Mascotas, si un animal se extravía, el dueño o su tenedor responsable debe avisar del hecho en el menor tiempo posible, y máximo en tres días corridos, a la municipalidad donde esté inscrito el animal. Asimismo, si la mascota muere, el dueño tiene noventa días corridos para avisar su fallecimiento y solicitar que se anote en el registro; de no hacerlo, se presume la muerte del animal después de veinte años de ingresado al registro, a menos que el tenedor responsable notifique lo contrario.

Desde que se implementó la marcha blanca, el 9 de marzo de 2018, del Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía hasta agosto, se han inscrito aproximadamente 65 mil perros y gatos, es decir, un 1,5% del universo total según la Subdere. El plazo máximo para registrar a una mascota es el 22 de febrero de 2019 y quienes no lo hagan, arriesgan multas de hasta 30 UTM.

### **Registro de perros potencialmente peligrosos**

Según esta ley, todos los perros que sean considerados potencialmente peligrosos por la autoridad sanitaria, el juez competente o mandato de la ley deben ser obligatoriamente inscritos en el Registro Nacional de Potencialmente Peligrosos de la Especie Canina en un plazo de quince días corridos desde su adquisición o desde que así lo declare la autoridad administrativa o judicial.

La inscripción de los canes potencialmente peligrosos puede ser mediante una plataforma web o presencial en una municipalidad de la comuna donde viva el perro. En este último caso no es necesario llevar al animal para realizar el registro.

### **Los actores sociales considerados formalmente por el Estado**

El Registro de las Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía, como dice su nombre, agrupa a aquellas organizaciones que trabajan en pro de los derechos de los animales y que antes de la ley 21.020 no figuraban reunidas como tal.

Entre las actividades que pueden realizar las entidades en la promoción de la tenencia responsable están: veterinaria primaria, intervenciones de control de nicho o método TNR de colonias de gatos y perros sin tenedor responsable, educación, difusión y cultura en tenencia responsable, rescate, recuperación y reubicación, cuidado de mascotas en centros o lugares destinados a su mantención, asesorías jurídicas o consultorías, adiestramiento, entre otros.

Uno de los objetivos que tiene que las personas jurídicas que trabajan en derecho de los animales se inscriban en este registro es que esto les permite postular a fondos concursables de promoción de la tenencia responsable que disponga el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La actualización del registro se hace cuatro veces al año: el primer día hábil de marzo, junio, septiembre y diciembre. Las organizaciones que están interesadas en solicitar su inscripción en el registro, deben hacerlo al menos con treinta días hábiles de anticipación a cada actualización.

### **Mayor responsabilidades para criadores y criaderos**

La creación del Registro Nacional de criadores y vendedores de mascotas o animales de compañía está destinada a aquellas personas que tienen animales para reproducir o que

venden. En ese caso, al inscribirse en el registro, deben especificar cuál de las dos actividades realizan. La inscripción tiene una duración de un año, por lo que lo que el criador o vendedor debe solicitar la mantención en el registro anualmente.

Cabe destacar que la tramitación ante el Registro Nacional de Criadores y Vendedores de Mascotas o Animales de Compañía no sustituye los trámites correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) o ante el Ministerio de Salud. Asimismo, tampoco equivale a una patente comercial o a un permiso municipal, ni sirve por sí misma para ejercer la venta de cría de mascotas o animales de compañía, independiente de su especie.

Por otro lado, si el establecimiento cierra, el dueño o representante legal no sólo debe notificar en treinta días hábiles, sino que también debe informar el destino de los animales. En el caso de cierre, los responsables están obligados a entregar los animales a quien asuma el establecimiento o, en su defecto, trasladarlos a un nuevo lugar. Además, deben entregar sus antecedentes sanitarios.

Todas las personas que crían o venden perros de razas consideradas como peligrosas y sus cruces según la ley 21.020 deben inscribirse en el Registro nacional de criaderos y vendedores de animales potencialmente peligrosos de la especie canina. Para inscribirse deben cumplir con las mismas formalidades y requisitos que el Registro de criadores y vendedores de mascotas o animales de compañía. El certificado de registro tiene una vigencia de un año.

### **Centros de mantención temporal de mascotas y su reglamentación**

La ley de tenencia responsable entiende como centro de mantención temporal a más de una docena de establecimientos que albergan animales por un tiempo determinado, entre estos destacan las clínicas y hospitales veterinarios, hoteles, centros de adiestramiento, de rescate, criaderos o centros de venta, entre otros.

Para registrar un centro de mantención temporal, se debe especificar la capacidad total por especie del centro y la clasificación de éste. La inscripción en el registro puede ser cancelada

por sentencia de un tribunal competente si el centro de mantención infringe las normas de tenencia responsable establecidas en la ley.

### **Desafíos y deudas de la legislación**

La ley de tenencia responsable de mascotas significa también un complemento a otras normativas que buscan garantizar los todavía escasos derechos animales. Una de esas preceptos es la ley 20.380 que, además de establecer que los animales son concebidos como seres vivos parte de la naturaleza, se enfoca en regular tres ámbitos del cuidado animal; cómo y en qué condiciones debe realizarse su transporte, el tutelaje de los experimentos con animales y, finalmente, las autorizaciones de sacrificios en caso de ser necesario.

A pesar de la existencia de normas que promueven el bienestar de animales domésticos, de granja y en zoológicos, en Chile aún existen variados y, en muchos casos, mediáticos hechos que involucran crueles prácticas de maltrato animal; el último y más bullado es lo ocurrido el año 2017 donde unos locatarios de una galería en Recoleta mataron con golpes de palo a un querido perro callejero del sector llamado “Cholito”.

Otra arista relevante del maltrato animal es también el abandono indiscriminado de perros y gatos, que además constituye un problema sanitario que afecta a múltiples sectores a lo largo de todo el país. Vale también mencionar la venta ilegal de mascotas, caza de animales silvestres protegidos e incluso venta de animales exóticos que no están permitidos en Chile.

Si bien las anteriores preocupaciones sociales y legislativas respecto al tema animal emergen del terreno civil, del quehacer cotidiano de los ciudadanos y ciudadanas, existen otras emergencias que pisan el terreno de la cultura y las tradiciones. El ejemplo emblemático de lo anterior es el rodeo, entendido como deporte tradicional y celebrado principalmente en la zona central y sur del país. Una amplia mayoría de las agrupaciones de protección animal están en contra de este tipo tradiciones que la ley no prohíbe ni cataloga como maltrato animal.

Continuando, también es relevante referirse a la industria de la carne y sus cuestionados métodos de producción, centrados en el ahorro y la celeridad antes que en las condiciones reales en que se realizan las faenas ganaderas. Finalmente, resulta innecesario justificar la mención a la experimentación científica en animales, tan ampliada en diversos tipos de industria como la farmacéutica, los productos de belleza y la investigación académica.

Ante este crítico panorama, las personas se organizan, ya sea territorialmente o por redes sociales, y conforman agrupaciones activistas que se han prodigado la vanguardia de la lucha por los derechos animales. La opinión de estas organizaciones, en general, comprende que la ley de tenencia responsable y el resto de legislación en favor de los animales no entrega las directrices suficientes ni se aplica con efectividad para que los derechos de estos sean efectivamente respetados y garantizados, por lo que ellos mismos realizan labores de rescate, rehabilitación, reubicación y educación, entre otras, para velar por las mascotas y concientizar al resto de la sociedad.

## **CAPÍTULO II: EL INCIPIENTE RESCATE DE MASCOTAS EXÓTICAS: EL CASO DE BUNNY LOVERS Y PATITAS DE CANELA**

A pesar que la ley 21.020 de tenencia responsable incluye a los animales que conviven directamente con los humanos, es decir, no sólo perro y gatos, sino que también a aquellos denominados exóticos, el cuidado de éstos se torna un poco más difícil debido a la escasez de: veterinarios especializados, cultura de cuidados responsables hacia estos y agrupaciones que los protejan cuando sus derechos son vulnerados.

Durante los últimos años, ha existido un aumento sostenido de animales exóticos como mascotas. Hurones, erizos, cobayos, conejos, chinchillas, aves, jerbos, tortugas e, incluso, serpientes, entre otros, son especies que se ven cada vez más seguido como mascotas en Chile.

### **Objetivos y dificultades en la creación de una ONG**

Junto el boom de animales exóticos en las casas, también se han visibilizado los casos de abandono y maltrato animal hacia ellos. Por eso es que paulatinamente han nacido organizaciones que se dedican a su rescate y cuidado. Dos de ellas son Bunny Lovers y la fundación Patitas de Canela.

Bunny Lovers nació en 2016 como una ONG sin fines de lucro y su objetivo es educar y promover la tenencia responsable de conejos domésticos en Chile. La organización busca cubrir el vacío de información que existe respecto a la crianza de conejos. Es por esto que cuentan con veterinarios especialistas de la Clínica Exzootic Vet, ubicada en la comuna de La Reina, para guiar constantemente mediante sus redes sociales y sitio web.

Carolina Flindt, fundadora y directora de Bunny Lovers, explica que existe un número considerable de personas que no conocen a los conejos como animales de compañía, por lo que su cuidado no siempre es el adecuado. Además, Carolina afirma que, en general, se ignora los beneficios de tener un conejo en casa y que, al contrario de los que muchos creen,

mantenerlo no es caro si se le otorga un cuidado veterinario preventivo y oportuno, y una buena alimentación.

Por otro lado, la fundación Patitas de Canela fue creada en Santiago por Allison Cárdenas, contadora de profesión, en el año 2014 y busca proteger distintos tipos de animales exóticos, pero con especial énfasis en el rescate de una especie en particular: erizos de tierra.

Luego de rescatar y rehabilitar a un animal, Patitas de Canela inicia la búsqueda de un nuevo dueño que viva en la Región Metropolitana. Para poder adoptar, las personas deben completar un formulario de pre-adopción en el que la ONG enumera detalladamente las necesidades de cada especie, los gastos mensuales que acarrearán y más de una treintena de preguntas que ponen a prueba el conocimiento de los postulantes sobre cuidados básicos. Además, se exigen fotografías del hábitat donde vivirá la mascota, ya que no se entrega ningún animal sin que el futuro adoptante tenga el espacio acondicionado y los implementos necesarios para recibirlo.

### **Donación y voluntarios como forma de funcionamiento**

Ambas agrupaciones se financian a través de donaciones de particulares, recursos otorgados por sus propios miembros y colaboración externa, por ejemplo, de servicios médicos veterinarios y alimento.

En el caso de Patitas de Canela, recibe alimento Spike's especial para erizo, insumos médicos de Clovamed, movilización en Santiago por parte de la tienda El mundo de K y C y atención veterinaria gratis, a bajo costo y con facilidades de pago en las veterinarias Tus Mascotas, Clínica Veterinaria de Especialidades Santiago (CVES) y el Hospital Veterinario Mota Mascota (HEVM) de Maipú. Además, la tienda Tus Mascotas incluye en su sitio web la opción de donar directamente a la agrupación.

Bunny Lovers funciona casi exclusivamente con aportes voluntarios. “Nosotros nunca hacemos llamados de que necesitamos dinero”, comenta Carolina. Por lo mismo, asisten de manera constante a ferias, exposiciones y organizan eventos y charlas para poder demostrar

su trabajo y así conseguir financiamiento. Para complementar esto, reciben ayuda de Grupo Mor, una empresa de alimento de animales exóticos, que les dona alimento en pellet y heno para sus rescatados que, además, tienen consultas gratis en Exzootic Vet.

### **Promoviendo la tenencia responsable de conejos**

Bunny Lovers, además del trabajo que realiza promoviendo la tenencia responsable de conejos domésticos, apunta a terminar con la venta de conejos y optar por la adopción. La ONG ha rescatado, rehabilitado y reubicado a más de 150 conejos de distintas razas en sus dos años de funcionamiento. Además de buscar dueños mediante redes sociales, Bunny Lovers organiza y asiste a jornadas de adopción en distintos puntos de Santiago.

Aparte de lo mencionado anteriormente, Bunny Lovers colabora activamente con la ONG Te Protejo para impulsar la prohibición del testeo en animales en la industria cosmética y el veganismo. Es por esto que durante el 2018 se unió a la campaña nacional “Be cruelty free” que busca que el Congreso discuta un proyecto de ley que propone cambiar las pruebas en animales por métodos alternativos más éticos.

La campaña Be cruelty free reúne firmas a favor de su objetivo a través de internet y en distintos puntos de Chile. Bunny Lovers, además de cooperar con la difusión de esta, asistió a reuniones en la Región Metropolitana donde se informaba a la ciudadanía y se pedían firmas de apoyo en distintas calles de Santiago.

Constanza Romo, gerente de campañas de Bunny Lovers, sostiene que la agrupación no está completamente de acuerdo a la legislación chilena sobre los animales. Critican, además, que la ley de tenencia responsable sería básica, ya que se preocupa principalmente de perros y gatos, y no de animales exóticos que muchas veces son abandonados y esto, a su vez, provoca daños ambientales.

“Creemos que estamos en pañales, es una ley que tiene mejorar porque los animales son sujetos de derecho y hay que proteger a todas las especies”, comenta Constanza sobre la ley

21.020 de tenencia responsable y agrega que consideran que, lamentablemente, la legislación está enfocada más en los dueños que en el bienestar del animal en sí.

### **Acuerdos y desacuerdos con el animalismo**

Patitas de Canela, por otro lado, tiene una mirada crítica sobre la normativa al igual que sus pares de Bunny Lovers. Allison Cárdenas, su presidenta, afirma que la ley de tenencia responsable en la práctica no cubre todos los aspectos que debería abarcar. “La ley no nos dejó para nada contentos”, afirma Cárdenas y añade que los animales exóticos fueron incluidos de manera superficial.

Como agrupación, Bunny Lovers se muestra algo indecisa con el animalismo, puesto que, aunque lo reconocen como ideología, creen que en los últimos años se ha convertido en una moda, ya que las personas se autodenominan animalistas y sólo rescatan a perros y gatos. A pesar de esto, la ONG se identifica como animalistas, ya que se preocupan activamente de la tenencia responsable de conejos domésticos, pero defienden los derechos de otras especies también y respetan a todos los animales por igual.

“Hemos varias voluntarias de Bunny Lovers que no comemos carne”, cuenta Constanza y enfatiza la importancia de dar el ejemplo. Además, sostiene que todas las vidas son valiosas y, por lo tanto, merecen ser defendidas. “Un conejo no es más importante que una vaca, un caballo, un pollo o un pavo”, cuenta la gerente de campañas.

### **Desafíos al rescatar animales exóticos**

Bunny Lovers constantemente se enfrenta a desafíos que dificultan su trabajo, pero uno de los que más les causa complicaciones a la hora de actuar, es que como muchas personas no consideran a los conejos como mascotas, las instancias al intentar dar en adopción a un conejo se limitan por las barreras que pone la gente.

Otro desafío, que la ONG define como uno de los más grandes, es el abandono diario, ya que les llegan conejos abandonados y maltratados. Por otro lado, están las denuncias a criaderos, especialmente de raza Flandes que se utiliza para consumo de carne.

En cambio, las dificultades a las que se enfrenta Patitas de Canela tienen mayor relación con asuntos prácticos. Una de ellos, es que muchas veces los animales que necesitan ser rescatados están fuera de Santiago, por lo que se dificulta un actuar rápido y efectivo. Para resolver esto, la fundación pide ayuda por región para que finalmente la mascota llegue a la capital. En otras ocasiones deben optar por servicios como LATAM Cargo porque la distancia es mucha.

Otro de los contra que tienen es contar con recursos limitados para su trabajo frente a animales que no pueden esperar para ser rehabilitados. Afortunadamente, estas dificultades logran ser atenuadas por los convenios con empresas que realizan donaciones a la fundación.

Siguiendo, Allison, presidenta de la ONG, lamenta que uno de los retos es hacer entender a las personas que los animales no son cosas: “los animalitos no son regalos de navidad ni objetos que uno abandona cuando se aburre”. Dentro de este mismo tópico, insiste en la importancia de la educación en familia porque los niños representan el futuro para proteger cada vez mejor a los animales.

### **CAPÍTULO III: PROTECCIÓN DE PERROS Y GATOS: “MASCOTISTAS”**

En Chile, las organizaciones de rescate de perros y gatos abundan y representan gran parte de las ONG de protección animal. Dentro de estas, pueden dividirse en aquellas que rescatan animales, rehabilitan y luego entregan en adopción sin tener un lugar físico fijo donde dejar a las mascotas durante este proceso, y en aquellas que tienen un refugio permanente para recuperar al canes y felinos.

Durante agosto de 2014, Johanna Olavarría, estudiante de medicina veterinaria, sintió la necesidad de poder materializar su respeto por los animales domésticos, especialmente perros y gatos. Por eso, decidió formalizar a través de la creación de una personalidad jurídica la Fundación Vida y Respeto Animal (VYRA) en Santiago, organización que había empezado hace algún tiempo.

El gran objetivo de VYRA es ser parte y ayudar a un cambio social para que los animales de todo tipo sean respetados y considerados en políticas a nivel nacional, lo que a su vez permita una erradicación del maltrato y explotación animal. Esta organización tiene un trabajo variado por un lado rescata, rehabilita y reubica animales callejeros, y por otro lado difunde una cultura cívica de concientización hacia el respeto por los animales.

La fundación VYRA no posee un lugar físico exclusivo para poder rehabilitar a los perros y gatos mientras se recuperan, por lo que constantemente se ven en la obligación de pedir voluntarios que los ayuden con hogares temporales mientras se encuentre un nuevo hogar para el animal.

La Sociedad Protectora de Animales San Francisco de Asís de Curicó es la más antigua de la comuna y lleva más de 15 años de trabajo. A pesar de haber rescatado y colaborado con otras agrupaciones animalistas para ayudar a animales mayores y de granja, como caballos y gallinas, su foco de trabajo se centra en la recuperación y adopción de perros y gatos.

LA ONG posee dos maneras de actuar para rescatar mascotas. Por un lado, cuentan con personas que cooperan con hogares temporales, donde los perros y gatos son cuidados mientras buscan un adoptante y, por otro, poseen un albergue colaborativo con la Municipalidad de Curicó donde mantienen a aproximadamente 170 perros adultos. La Protectora de Animales San Francisco de Asís es la única que cuenta con un lugar de este estilo en Curicó.

### **Resquemores con la ley de tenencia responsable**

La ley 21.020 de tenencia responsable publicada en 2017 ha influido directamente en las organizaciones que buscan hogar a perros y gatos, no sólo porque varían la forma de entregar a los animales al momento de la adopción, sino porque muchas veces estas actúan como mediadores como informar a la comunidad sobre la normativa, cómo cumplir con esta y, entre otras cosas, cómo poder denunciar abandono y maltrato animal.

Por lo anterior, es que tanto la Fundación Vida y Rescate Animal como la Sociedad Protectora de Animales San Francisco de Asís creen que es necesario ser exigentes y críticos respecto a la ley de tenencia responsable.

Por un lado, Johanna Olavarría de VYRA considera que la normativa puede cambiar paulatinamente la realidad de las mascotas en Chile y es una vía para alcanzar un mejor futuro para los animales, pero también cree que esta ley no es suficiente para tener una protección de los animales efectiva, ya que se necesita de varias generaciones para educar con conciencia pro animal.

Olavarría propone la creación de un ministerio de protección animal en Chile para complementar la ley 21.020 y un departamento de apoyo para recibir denuncias y donde la Policía de Investigaciones (PDI) tenga las instalaciones y condiciones para poder incautar animales de forma autovalente, puesto que cuenta que muchas denuncias de maltrato animal no son resueltas por no existir un lugar donde dejar a los animales en cuestión.

Siguiendo, para VYRA sería ideal que la ley de tenencia responsable considerara brindar apoyo con medicina veterinaria forense gratuita para las organizaciones de protección animal, puesto que esta tiene un costo muy elevado que, lamenta, muchas veces no se puede solventar. “Una denuncia apoyada con un informe forense marca la diferencia para una sentencia”, explica Johanna.

Paulina Bravo, integrante de la Protectora de Animales San Francisco de Asís de Curicó, concuerda con su par de VYRA y piensa que la ley 21.020 está bastante bien hecha considerando la realidad chilena, y cumple con su fin, independiente que más adelante pueda modificarse para tomar en cuenta la evolución de la sociedad respecto a la protección animal.

“La ley cumple con la educación, esterilización y penalización, que son las tres vías de detener el abandono. La estructura de la ley es la correcta”, opina Paulina y agrega que el problema son los entes fiscalizadores, puesto que las personas encargadas no serían las idóneas. Esto influiría en que la normativa no sea totalmente buena porque hay falencias en municipios o Carabineros y PDI que no quieren tomar las denuncias de maltrato animal.

Paulina opina que sería una buena medida que la ley de tenencia responsable prohibiera actividades con animales como las carreras con perros galgo, ya que por ahora la normativa sólo estipula que estas prácticas se regulan con reglamentos propios. “Esa es la parte que le faltó incluir a la ley respecto a los animales menores”, cuenta Paulina.

### **Más allá de la rehabilitación de animales**

A pesar que el rescate y reubicación de animales es la labor que más desarrollan tanto VYRA como la Protectora de Animales San Francisco de Asís, ambas organizaciones dan espacio a otras tareas que consideran importante para la protección animal.

Según datos de la misma organización, Vida y Rescate Animal en sus cuatro años de funcionamiento han rescatado de la calle a aproximadamente dos mil perros y gatos. Esto no sólo conlleva buscar un dueño para el animal, sino también entregarle cuidados veterinarios que sean necesarios para su recuperación y esterilizarlo previo a su adopción.

Para VYRA, la elección del dueño no es al azar, ya que que estos deben postular y completar un formulario de pre-adopción en que se le pregunta información personal básica y detalles sobre gustos con animales, si es que tienen más mascotas y qué opinan sobre la esterilización, entre otras cosas.

La ONG también entrega atención veterinaria primaria a precios bajos destinada a aquellas personas que rescatan animales callejeros. Sumado a esto, realizan jornadas masivas de esterilización a bajo costo para perros y gatos sobre los dos meses con el fin de contribuir al control de la población canina y felina.

Por su parte, la Protectora de Curicó también organiza, junto a otras agrupaciones pro animal de la comuna, esterilizaciones masivas a precios rebajados. Esto es agregado al cuidado constante de los animales del refugio, cuidado que realiza diariamente Marcela Díaz, parte de la directiva de la organización, y quien recibe un pago por parte de la Municipalidad de Curicó por esto.

Paulina Bravo comenta que la ONG siente una responsabilidad importante dentro de Curicó ya que, a raíz de su trayectoria, es una de las agrupaciones que rescatan la mayor cantidad de perros en la ciudad debido a que la comunidad recurre a ellos constantemente cuando un animal necesita ayuda.

A raíz de lo anterior, es que algunas veces mantienen una gran cantidad de canes en hogar temporal y, cuando pasa mucho tiempo, no les queda más opción que llevar al perro al albergue, lugar donde las posibilidades de que sea adoptado se reducen considerablemente, por lo que muchas veces el animal termina pasando toda su vida ahí.

El financiamiento siempre ha sido un tema controversial para las agrupaciones de rescate animal. Principalmente porque la mayoría costea sus gastos a través de donaciones hechas por terceros y, muchas veces, por los propios miembros de cada ONG. Además, no existen fondos permanentes especiales destinados para este tipo de organizaciones. Sin embargo,

gracias a la ley de tenencia responsable, las ONGs pueden inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro y postular a distintos fondos.

La Protectora San Francisco de Asís costea sus gastos a través de donaciones de privados que son entregadas gracias a las constantes peticiones por parte de la agrupación. Para complementar esto, los voluntarios de la agrupación organizan rifas y otras actividades para reunir dinero y así alimentar a los animales rescatados y pagar servicios veterinarios.

### **Controversia entre “mascotistas” y animalistas**

El concepto de animalismo genera gran debate debido a que los más puristas rechazan que aquellos que sólo rescatan perros y gatos se consideren como tal, y les otorgan el concepto de rescatistas o mascotistas de manera peyorativa.

A pesar de lo anterior, Johanna Olavarría considera que su fundación podría definirse como animalista, puesto que “un animalista siente gran compasión por cualquier especie animal, ya sea un perro o una vaca. El animalismo no es especista”, ya que VYRA, a pesar de sólo rescatar mascotas, respeta a todos los animales y aspira a que estos puedan tener una vida plena sin ser explotados o maltratados.

Respecto al movimiento animalista en Chile en comparación al resto del mundo, Johanna cree que falta avanzar porque hay grandes desventajas si se toma como ejemplo otros países. “Es insólito que, habiendo en Chile más de 300 organizaciones de defensa animal, aún tengamos como deporte nacional el rodeo”, reflexiona la directora de VYRA.

Por otro lado, Paulina de la Protectora de Curicó, cree que el actuar del animalismo en Chile funciona como un curva: hay años que es potente, con mucha gente a favor y se hace escuchar como movimiento, y otros años en que no existe mucho apoyo. “No es un movimiento constante como en otros países”, lamenta la voluntaria, pero reconoce que aún así esto permite un avance en la protección de animales.

## **CAPÍTULO IV: CENTRO DE REHABILITACIÓN Y RESCATE DE PRIMATES PEÑAFLOR**

### **Puesta en marcha del único centro de primates en Chile**

En diciembre de 1994, Carlos Almazán, pediatra neonatólogo, estaba en su consulta cuando un niño llegó a venderle su mascota: un mono barrigudo de ocho meses que su familia ya no podía seguir cuidando. Al finalizar su jornada de trabajo, Carlos volvió a su casa en Peñaflor donde estaba Elba Muñoz, su esposa, quien no sabía que su vida cambiaría para siempre.

El mono barrigudo fue bautizado como Cristóbal y se convirtió en un integrante más para los Almazán Muñoz. Luego de su llegada, la familia pidió permiso al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para quedarse con él. La gente se enteró de su existencia y comenzó a llevarles primates de las maneras más increíbles. Algunos eran abandonados fuera de la casa de Carlos y Elba sin ninguna explicación.

Cristóbal fue el puntapié inicial para fundar en 1996 el Centro de Rehabilitación y Rescate de Primates, único en Chile, y el único que cuida monos en cautiverio en Latinoamérica. Actualmente albergan a aproximadamente 160 ejemplares más 20 que viven en la casa de Elba y Carlos.

Además del centenar de primates que viven en el centro, éste alberga a aproximadamente 40 perros que fueron rescatados de los alrededores más 12 Dachshunds en casa de la familia. Al igual que los monos, reciben alimento y los cuidados necesarios para una buena vida. En septiembre de 2018, durante los días de celebración de fiestas patrias, una de las perras del recinto escapó asustada por los ruidos de fuegos artificiales. Jose, una mestiza de tamaño pequeño, volvió después de más de un mes con quemaduras y puñaladas en su cuerpo.

El centro se ha convertido en el lugar donde van a parar monos usados para entretenimiento en circos, maltratados, enfermos y víctimas de tráfico, aunque afortunadamente hace dos años

que no recibe ninguno de estos. En sus diez mil metros de extensión ha acogido a más 300 primates de distintas especies: monos arañas, barrigudos, capuchinos, papiones sagrados e incluso chimpancés, entre otros.

A pesar que el recinto no está a capacidad máxima de funcionamiento porque aún tiene espacio para poder expandirse, Lorena Tejero, periodista y trabajadora del lugar, comenta respecto al centro: “ojalá que se acabara, ese es nuestro objetivo, que no haya más tráfico de monos, gente que quiera tener uno en su casa, centros de investigación que los ocupen ni más circos”.

### **Estándares básicos para su funcionamiento**

En el centro, todos los monos cuentan con su respectivo permiso del SAG para poder vivir allí, ya que de acuerdo a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) a la que está suscrita Chile desde 1974, no se pueden tener especies protegidas sin un permiso. Además, cada ejemplar tiene una ficha clínica que incluye sus procedimientos veterinarios y su huella dactilar.

Por último, cada uno de los monos tiene insertado un microchip con el fin de tenerlo registrado y, eventualmente, poder diferenciarlo si alguna vez se extravía. “Siempre esperábamos ojalá no tener que hacer uso del chip, pero el 27 de septiembre cuatro monitos fueron robados”, lamenta Lorena. Solo tres de ellos pudieron regresar, Pukito pudo volver solo tras morder a los ladrones y otros dos monos ardilla fueron dejados anónimamente en una caja fuera de un cuartel de bomberos en la comuna de María Pinto. El cuarto mono robado, Damián, un capuchino cai cariblanco que sufrió abusos sexuales de parte de humanos y que tiene una edad equivalente a 90 años humanos, aún no regresa.

### **Cómo financiar más de 170 monos**

Un espacio con la cantidad de animales como el centro de rescate no es fácil de financiar. Aunque colaboran constantemente con el SAG recibiendo monos incautados y de poseer una personalidad jurídica como corporación sin fines de lucro, el Estado no les entrega dinero.

Pese a esto, la fundación asegura que desde hace pocos meses una fiscal, madrina de unos de los primates del centro, logró que las multas que llegan a la Fiscalía Oriente sean donadas al recinto, aunque esto último no figura en ningún documento y es negado por la institución.

Un 60 por ciento de los gastos del lugar son costeados por Elba y Carlos, su marido; una de las razones por las que él aún no jubila. El 40 por ciento restante es solventado a través de padrinos que pueden donar desde siete mil pesos mensuales, visitas guiadas que cuestan \$7.500 y que se hacen excepcionalmente previa inscripción, y colaboración de feriantes de Peñaflor que semanalmente regalan verduras.

Por otro lado, existen dos empresas que contribuyen con la alimentación de los monos. Una de ellas es la exportadora Socofrut que provee con frutas de la estación al refugio. Por otro lado, la panadería Los Saldes, ubicada en el sector oriente de Santiago, les regala pan tres veces a la semana. Este pan es indispensable porque es entregado en la mano de los monos dos veces al día, mañana y noche, lo que les permite evaluar el ánimo, salud y estado físico de los animales. En el caso de sobrar pan, el refugio lo cede a agrupaciones sociales para que no se pierda.

Los gastos del centro de primates son variados. Un porcentaje se usa para pagar sueldos de cuatro trabajadores fijos y uno o dos más que varían según las necesidades de cada mes. Otro, para costear cerca de nueve mil kilos de alimento mensuales, 300 diarios, que es entregado dos a tres veces por día a los monos. El resto del dinero es usado en agua, luz, gas para calefaccionar las jaulas durante el invierno, frazadas y gastos veterinarios. Ocasionalmente es necesario construir una nueva jaula para recibir o reubicar más monos, lo que tiene un costo aproximado de seis millones.

### **Procedencia de los monos**

Varios de los monos han sido llevados voluntariamente por sus antiguos dueños al centro. Uno de ellos es Carlitos, un capuchino que pertenecía al fallecido animador de televisión Felipe Camiroaga, quien tuvo que entregarlo porque en Chile es ilegal que los privados tengan primates. “Vino a dejarlo y nunca más volvió a verlo”, comenta Lorena.

Ir a dejar monos y no volver a verlos es una situación común en el refugio. De hecho, de las docenas de dueños que han llevado a sus animales, solo una vuelve cada tres meses: Magdalena Flores. Magdalena vive en Antofagasta y debió entregar a Leyla, una capuchina, en el año 2003 al verse imposibilitada de seguir cuidandola por tener que trabajar.

Ante una mejor opción de vida para Leyla, Magdalena decidió llevarla al refugio y pese a que cuando volvió a visitarla por primera vez, siete meses después, Leyla mostró una actitud violenta al comienzo, siguen manteniendo una estrecha relación. “Yo creo que soy como su mamá para ella porque yo la recibí siendo guagua”, explica Magdalena.

Una de las constantes luchas del centro de primates es la defensa de monos usados para entretenimiento en los circos. Uno de los casos más emblemáticos es el de Toto, un chimpancé adulto que era obligado a fumar, beber café y que vivió encadenado en una jaula de un metro por 27 años. Toto fue decomisado al circo Koning en enero de 2003 gracias a una operación en conjunto del Centro de primates, el Zoológico Nacional y el SAG.

La rehabilitación de Toto duró siete meses, tiempo en que se le construyó una jaula especial para su tamaño en el refugio y recibió cuidados médicos y dentales debido al mal estado físico en que se encontraba. Además de estar castrado, tenía sus colmillos limados y tenía heridas producto de las cadenas que usaba en el circo.

Elba Muñoz, junto a la colaboración de Animal Defenders International (ADI), organización estadounidense que se dedica a la defensa de animales, logró obtener un cupo para trasladar al chimpancé al Santuario Chimfunshi en Zambia, donde vivió en libertad por once años hasta su muerte.

Aunque el Centro de primates junto a otras organizaciones como AnimaNaturalis, Animal Libre y Libera Chile, entre otros, han contactado a diputados y senadores, entre ellos Guido Girardi, para impulsar una ley que prohíba los animales en circos, aún no se ha aprobado. Sin embargo, cada vez son menos los circos que tienen animales debido a un cambio en la exigencia del tamaño de las jaulas, lo que complicaría su traslado por carreteras.

Debido a lo anterior es que es cada vez menos común que lleguen primates rescatados de circos por no tener la documentación necesaria o, la mayoría de las veces, por ser víctimas de maltrato animal.

El último gran rescate desde circo fue en 2016, donde se sacó a una decena de monos papiones desde una parcela perteneciente a la familia Tachuela ubicada en La Pintana. Para esto fue necesario construir jaulas con mayor protección porque esta especie de primate es violenta. Los animales rescatados presentaban infección dental, heridas y tenían un tercio de su peso ideal.

El refugio también acoge animales que vienen de otros centros con animales. Durante octubre de 2018 recibió monos cai cariblancos que estaban al cuidado de la municipalidad de La Pintana y que presentaban muy malas condiciones de vida porque, entre otras cosas, no se les alimentaba diariamente, sino que sólo cuando los funcionarios municipales debían trabajar.

Paula Cisternas, estudiante de la carrera técnico veterinaria del instituto Duoc UC, realizó su pre-práctica en la municipalidad de La Pintana, por lo que tuvo que realizar procedimientos veterinarios a los monos y cuenta que “estaban tan mal que yo vi morir un monito que no era más gordo que mi mano”. Paula, que realiza su práctica final en el Centro de primates Peñaflor, también hace la comparación con el cuidado que se le da en el refugio y asegura que la calidad de vida de los animales es diametralmente mejor.

“Aquí se trabaja los días 365 días del año porque los monos y perros tienen que comer todos los días”, enfatiza Lorena. La manera en que viven los primates ha sido internacionalmente reconocida, incluso por la británica Jane Goodall, primatóloga considerada como una de las científicas que más ha tenido impacto en la ciencia durante el siglo XXI, quien visitó el Centro de Primates en 2013 y lo calificó como “un paraíso para monos cautivos”.

## **CAPÍTULO V: PROTEGIENDO ANIMALES DE GRANJA: SANTUARIO CLAFIRA**

Desde hace tres años, en una parcela de poco más de nueve hectáreas ubicada en Limache, conviven alrededor de 160 animales de diversas especies: cerdos, vacas, patos, caballos, gallinas, cobayos y ovejas, entre otras. Todos ellos son parte del Santuario Clafira, un refugio de animales de granja que fundó Carla Correa, 26 años, en el 2013.

Pero lo anterior no siempre fue así, previo a la parcela donde se encuentra definitivamente el refugio hoy, el santuario era más pequeño y estaba ubicado frente al cementerio de Limache. El lugar medía una hectárea y media, era arrendado por Carlos Correa, papá de Carla, y recibía el nombre de granja, sin embargo este nombre no representaba ni reflejaba el espíritu del proyecto, pues en la práctica ellos no funcionaban como granja común.

Durante el 2015, al papá de Carla le pidieron abandonar el lugar que arrendaban. Esto los puso en jaque, ya que significaba encontrar un espacio para reubicar a los animales. Tras ser desalojados de la locación, el santuario inició una campaña a nivel nacional para reunir dinero y encontrar una nueva parcela. Leonardo Farkas, filántropo chileno, aportó con 13 millones de pesos que ayudaron a comprar el terreno donde están ahora. La parcela de nueve hectáreas costó 34 millones, por lo que con los cuatro millones restantes reunidos en la campaña, se construyeron establos para los futuros animales que vivirían en esta.

A pesar que las primeras aproximaciones de Carla a la protección animal se dieron con el cuidado de perros y gatos en una organización llamada Chipote Ayuda, sintió la necesidad de extender el espectro de acción y decidió incluir a aquellos animales que muchas veces son olvidados por no ser domésticos, los que están insertos en el mercado ganadero y sufren los procedimientos tan cuestionados de la faena carnicera.

### **Impulso y objetivos del Santuario Clafira**

Desde el punto de vista ético, uno de los objetivos del santuario es poder concientizar a la población sobre todas las especies sintientes, a través del trabajo que realiza, y llegando a la

mayor cantidad posible de personas de todas las edades: adultos, niños y jóvenes. “La idea es que la gente no consuma carne, productos de origen animal y que se dé cuenta que son animales que merecen respeto igual que nosotros”, afirma Carla.

Por otro lado, el Santuario Clafira tiene objetivos definidos respecto al funcionamiento del lugar en sí. Primordialmente, buscan crecer y así tener las condiciones suficientes para recibir más animales. Otro propósito relevante del santuario, que se financia y organiza desde la autogestión, es conseguir financiamiento externo para mejorar las instalaciones y no tener que verse coartado por las limitaciones económicas que suelen tumbar este tipo de instancias.

Dentro de las nueve hectáreas del santuario también está la casa de Carla y su familia: pareja e hijo y más de una docena de perros que, pese a alimentarlos y entregarles todos los cuidados necesarios para un buen vivir, no los consideran estrictamente parte del refugio porque sus gastos son costeados personalmente por Carla y no por el dinero con que funciona el Santuario Clafira.

Los animales que llegan al santuario, por lo general, han pasado por maltrato animal e incluso abandono. La mayoría viene de particulares que los tienen en malas condiciones y, en algunas ocasiones, reciben vacas o gallinas provenientes de la industria de la leche y huevos. Uno de los casos más emblemáticos para Carla, es el de “Pancha”, la primera yegua en llegar, que recibió machetazos en la cabeza para ser faenada y tenía heridas tan profundas que su cráneo estaba expuesto. Luego de rescatarla desde el sector de Placeres en Valparaíso, “Pancha” fue cuidada y rehabilitada en el santuario y aún vive allí.

Aunque durante el día los animales viven libremente dentro del santuario, a excepción de roedores como los cobayos, llegada la noche es necesario llevarlos al establo de cada especie, puesto que la oscuridad significa un peligro. Carla reconoce que a veces es una tarea difícil porque hay algunos ejemplares que no quieren entrar inmediatamente, pero también agradece estos momentos que, dice, la hacen sonreír y convierten en más llevadero el trabajo.

Carla opina que, lamentablemente, con el santuario se ve enfrentada a constantes desafíos que dificultan su labor. Uno de ellos es que como sus animales son considerados de granja,

existe mayor trabajo en sensibilizar a la sociedad porque “los ven como comida, como algo utilizable o incluso como esclavos” y agrega que la mayoría de las veces estos animales están para producir carne, leche, lana, huevos, etc., por lo que es complejo poder educar al respecto, ya que afirma que en Chile recién se está comenzando a gestar el debate - en grupos todavía reducidos- sobre el verdadero estatus sensible de estas especies consideradas como meras bestias para uso y consumo.

### **Alimentar 160 animales con escasez hídrica**

Otra problemática compleja que debe enfrentar Carla en el refugio es la cada vez más notoria escasez o inexistencia de recursos hídricos, más específicamente el agua potable, ya que los 160 animales consumen entre 30 y 40 mil litros de agua al mes que no es solo para beber, sino también la ocupan los animales para bañarse, como los cerdos que además necesitan un terreno húmedo; condición que no siempre se logra debido a los veranos que traen consigo sequías cada vez más severas. Para dimensionar de mejor manera esta problemática, basta con decir que una vaca puede beber alrededor de 150 litros de agua al día, por lo que semanalmente deben transportar cientos de litros de agua al lugar del refugio.

Pese a la cantidad de agua que reciben cada semana, esta no es suficiente y, por no contar con un pozo ni nada similar que les permita abastecerse de los recursos hídricos suficientes, Carla y los voluntarios deben recurrir al ingenio para conseguir agua de llamativas maneras y otras técnicas para poder reutilizarla: acumular agua lluvia en los techos y a través de mallas lograr reunir cantidades extra para abastecer la exigente demanda de este preciado recurso.

El agua para consumo humano también ha sido una dificultad que han tenido que resolver en el santuario. Desde el año 2016, el refugio recibe ayuda de la Municipalidad de Limache y la Gobernación de Marga Marga pero, pese a recibir esta ayuda, Carla y su familia intentan utilizar la menor cantidad posible para que optimizar el rendimiento priorizando el bienestar de los animales que, como se dijo anteriormente, consumen en cantidades cuantiosas para su supervivencia.

Quizás uno de los conflictos más serios que tiene el Santuario Clafira, es la existencia de cazadores alrededor de las nueve hectáreas de su parcela. “Vivimos rodeados de cerros donde no viven más personas, entonces va mucha gente a cazar conejos, aves y lidiar con eso es sumamente angustiante. A veces nos disparan en la noche”, cuenta Carla.

En agosto de 2018, tras la desaparición constante de algunos animales, el santuario denunció la muerte de alrededor de 30 ejemplares: terneros, perros, aves y jotes pertenecientes al refugio, vecinos e, incluso, especies que figuran como fauna protegida. Carla comenta que ellos suponen que los animales murieron por ingesta de veneno que se encontró cercano al lugar y personal del SAG confirmó que se trataba de estricnina, un pesticida mortal que está prohibido en Chile. Sumado a esto, se encontraron a algunos animales mutilados.

Otro de los desafíos del refugio, junto al abastecimiento de recursos hídricos y las formas de gestión, consiste en la manera de mantenerse económicamente, ya que los gastos mensuales bordean los tres millones y medio de pesos para comprar alimentos, medicinas y otros gastos asociados al cuidado de los animales. Toda esta enorme tarea implica dificultades, pues los recursos conseguidos de manera autogestionada no alcanzan para todas las metas que tienen.

### **Funcionamiento económico del santuario**

Dentro de las actividades que realiza el santuario para reunir dinero está, por un lado, las jornadas de puertas abiertas, en las que la gente puede conocer el refugio y recibir charlas educativas. Por otro lado, desde el 2016 existe el Emporio Clafira, una tienda de alimentos naturales y veganos ubicada en Quilpué, cuyas ganancias ayudan a mantener a los animales y, al mismo tiempo, seguir impulsando una cultura alimentaria carente de productos cárnicos o de origen animal.

Todas las instancias para la recolectar recursos, antes mencionadas, no siempre son suficientes, es por eso que existen ocasiones especiales en que Carla se ve obligada a pedir donaciones aunque, reconoce, es algo que preferiría no hacer y agrega: “no me gusta

molestar, pero a veces es necesario hacerlo”. Este dinero generalmente se ocupa para comprar alimentos, mayoritariamente heno de alfalfa que consumen más de 60 animales, que pueden conseguir a un precio menor, pero que les dan un plazo máximo de días para respetar la oferta. Otras veces, es porque necesitan costear tratamientos veterinarios urgentes o reparar parte de los establos.

La fundadora del Santuario Clafira y sus voluntarios se consideran animalistas, pero Carla cree que el término animalismo están desgastado por el discurso mediático que suele estar repleto de malas interpretaciones, caricaturas y vacíos informativos que terminan por socavar el tema de fondo; un estilo de vida en armonía ecológica y que respete la condición de seres sintientes de los animales.

Pese a lo anterior, valora que se esté avanzando bastante en asuntos de derecho animal y que la sociedad se impacte cuando suceden actos de violencia contra ellos. “Marchan, protestan, se la juegan. La gente hace algo ahora”, sostiene Carla, pero también reconoce que le parece, en cierta medida, doble estándar respecto al trato que se le da a los animales no domésticos. Reconoce que teniendo la capacidad de valorar ciertas especies, la sociedad buscará otras especies a las que ayudar y proteger.

Además de sentirse animalistas, los voluntario del santuario son veganos, lo que los pone en una postura crítica respecto a las leyes de protección animal en Chile, que ellos mismo definen como una postura “bienestarista”. En primer lugar, porque consideran que están destinadas en su mayoría a animales domésticos, específicamente perros y gatos. Y en segundo lugar, porque el resto de leyes hechas para proteger a los animales de granja que están en criaderos y mataderos, no crean condiciones reales de bienestar para estos animales.

## **CAPÍTULO VI: EDUCACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES**

El Equipo de Protección Animal (EPA) fue creado en el año 2014 con el fin de promover la tenencia responsable, así como también la protección animal y ambiental. La organización basa su trabajo en tres aspectos: la construcción de una línea informativa, el fomento de una convivencia y tenencia responsable, y el desarrollo de habilidades para los rescatistas de animales, que es el público objetivo al que apunta.

La idea de la organización no gubernamental (ONG) es que los rescatistas puedan mejorar el trabajo que desarrollan respecto a la defensa animal no sólo en lo práctico, sino también en aspectos teóricos legales que eventualmente pueden servirles para reforzar su labor. A pesar que EPA considera que quienes rescatan hacen una buena labor, cree que enfocándose y mejorando entre todos el proceso, se puede lograr que los animales estén más protegidos y respetados por la comunidad.

Uno de los objetivos a largo plazo de EPA, es aportar a la construcción de una sociedad que no sólo respete a los animales, sino que al mismo tiempo se haga cargo de estos mediante la creación de leyes, desarrollo de políticas públicas y de vías de financiamiento al trabajo de rescate animal, ya que considera que el gran dilema que se enfrenta al rescatar, es el financiamiento.

### **Ramas de trabajo de EPA**

Una de las ramas de trabajo de EPA, es otorgar asistencia jurídica a quienes la necesitan para, por ejemplo, denunciar maltrato animal. Es por esta razón que la organización es exigente respecto a la legislación chilena de protección y cuidado animal. Luis Felipe Caneo, director ejecutivo de la ONG, afirma que la ley 21.020 de tenencia responsable representa un avance en cuanto a insertar la temática animal como política pública y gubernamental, pero estima que no entrega las directrices suficientes para aplicarla de manera correcta en distintos aspectos.

“Creemos que es un buen punto de partida, pero que se necesita concretar más, explicitar más e incluir otros animales de compañía que están presente en las ciudades”, afirma Caneo. Además, comenta que existen animales exóticos, como los conejos, que están en numerosos hogares, pero que la ley no los aborda detalladamente y que en la práctica no están realmente protegidos.

El Equipo de Protección Animal destaca que el maltrato animal sea delito desde el año 1989 y considera que esto entrega un marco importante de dónde empezar la interpretación jurídica y las leyes que se puedan plantear en un futuro cercano.

Además, el sitio web incluye una sección de difusión para ayudar a buscar adoptantes, animales perdidos o contar casos emblemáticos. Para esto, el interesado debe inscribirse y es contactado en un plazo máximo de 48 horas por un voluntario de EPA para luego evaluar si se difunde la información o no. Por otro lado, existe una sección de opinión donde el equipo y columnistas invitados discuten temas de actualidad como, por ejemplo, la escasez de agua en el mundo o la persecución del lucro en actividades con animales.

Dentro de [www.epanews.cl](http://www.epanews.cl) también hay cabida para tratar temas legales, por lo que el Equipo de Protección Animal desarrolla preguntas frecuentes respecto a la tenencia animal y comentando casos polémicos. Esto es complementado por una sección específicos donde se detalla qué es el maltrato animal y cuáles son los pasos a seguir para denunciarlos.

Una de los asuntos en los que EPA trabaja diariamente, es su portal web de información [www.epanews.cl](http://www.epanews.cl), con el que aspira a ser un medio de comunicación reconocido por su veracidad y pluralidad al abarcar noticias sobre la protección animal y el medio ambiente en Chile, especialmente regiones, y el mundo.

### **Propuestas para mejorar la situación actual de animales en Chile**

Por otro lado, la agrupación propone que el camino que hay que seguir como sociedad, es el de aumentar las penas relativas al maltrato animal y también revisar la gradualidad de

las penas porque para ellos hay que distinguir entre pegarle a un perro a envenenar a un animal o ensañarse con éste, como fue el caso de Cholito que ocurrió en enero de 2017, por lo que las penas deberían ser acorde al daño causado.

Asimismo, la organización cree que es importante que la legislación chilena aborde la situación de los otros animales como los animales mayores, de granja, y también a los animales marinos y a la fauna.

Caneo cuenta que “si bien Chile ha firmado diversos tratados y tiene organismos que en teoría pretenden dedicarse a aquello, muchas veces la acción de estos organismos es reducida, por lo que esos animales quedan en tierra de nadie. Faltan leyes más específicas respecto a ellos”. Y con esto último se refiere específicamente a que se regule de mejor manera la industria de la carne.

Aunque los voluntarios del Equipo de Protección Animal se consideran a sí mismos como animalistas, creen que es clave explicar que les conflictúa el concepto, ya que en la actualidad se relaciona mayormente con el rescate y adopción de animales y ellos, dicen, apuntan más que a eso. Por otro lado, les molesta que el animalismo esté denostado desde el punto de vista de la sociedad y, lejos de rechazarlo, quieren tomar esto y cambiar la situación, que el animalismo sea entendido integralmente.

“Sin lugar a duda que en los últimos años, se ha experimentado una tendencia a sensibilizar la realidad animal”, manifiesta Luis Caneo y agrega que también se ha valorado el trabajo que se realiza a favor de la protección de los animales. Sin embargo, cree que al movimiento animalista le falta consolidarse como un referente importante dentro de la sociedad, pasar de ser reaccionario ante una frase desafortunada de una autoridad, a transformarse en un actor permanente que sea capaz de hacer lobby, proponer leyes y, al mismo tiempo, convertirse en un “sujeto histórico”.

EPA afirma que al movimiento animalista le falta consolidarse como un movimiento social como tal porque, aunque hay una aceptación importante por parte de la ciudadanía, considera que es una aceptación, de algún modo, utilitaria. “Cuando hay un caso de maltrato

animal, se recuerda al animalismo, pero como actor permanente, le falta todavía”, sostiene el director ejecutivo.

## CAPÍTULO VII: EL VEGANISMO COMO ELECCIÓN

### Inicio de Animal Libre en Chile y el mundo

A la fecha existen más de 200 voluntarios divididos en 34 equipos de trabajo de Animal Libre en cuatro países de Latinoamérica: Perú, Paraguay, Argentina y Chile, país donde la organización se fundó hace ocho años. Su creador, Mauricio Serrano, administrador público, conformó Animal Libre en Rancagua en 2010 con una misión: acabar con el especismo, es decir, con la discriminación a seres según su especie, en este caso, hacia los animales.

Uno de los objetivos a largo de plazo de esta institución es que se deje de usar a los animales, alcanzar un mundo donde no se les utilice para comer, entretención, experimentación ni nada. Buscan lograr cambios principalmente sociales y políticos. Con una postura abolicionista, Animal Libre aboga por el respeto a lo que ellos catalogan como los “derechos básicos” de estos y que en la actualidad no se estarían cumpliendo: derecho a la vida, a la libertad y a no ser torturado en esa vida libre.

A pesar de su postura abolicionista, los miembros de Animal Libre no se consideran completamente puristas, por lo mismo es que no dejan de lado la realidad de Latinoamérica y están de acuerdo con la esterilización de animales como perros y gatos con el fin de evitar que nazcan seres que van a sufrir, ser atropellados, pasar frío y, en definitiva, van a tener una mala calidad de vida.

Reconocen que existen ciertas prácticas con las que se influye en la vida de animales, como la misma esterilización o incluso el hecho de tener mascotas, pero prefieren no entrar en ese debate porque, sostienen, los desvía del tema principal que es defender los derechos animales, principalmente de aquellos que están siendo explotados.

Animal Libre busca ir paso a paso, en primera instancia alcanzar esos derechos y luego ir más allá y preguntarse cuál y cómo debe ser la relación que se tenga con los animales de ahí

en adelante. Están concientes que es necesario tomar decisiones al respecto porque, de suceder, es algo que inevitablemente influiría directo en la sociedad.

Bajo la mirada de Animal Libre, los animales no son sujetos de derecho según la ley, exceptuando en cierta medida los perros, pero aún así siguen siendo bienes muebles que se pueden vender y comprar, aunque ahora está un poco más regulado. Aunque la organización sabe que en Chile está penado vender animales sin un permiso correspondiente, reclama que “las leyes siempre se rompen”.

“Antes se vendían esclavos y ahora se venden perros, siguen siendo bienes de consumo y eso no debería ocurrir. ¡Incluso se venden perros que son los animales que están al lado de nosotros como parte de la familia!”, afirma Marcelo Miranda, coordinador de Animal Libre en Santiago, y explica que la ONG no se centra en perros y gatos porque ya existen otras organizaciones que se hacen cargo de esa problemática y la gente está pendiente de defender esas vidas.

### **Críticas y aciertos de la ley según Animal Libre**

Además, explican que al menos existe la ley de tenencia responsable que para ellos soluciona en alguna medida el sufrimiento de perros y gatos y que estos también están protegidos por la sociedad, ya que si alguien ve maltrato a un perro, independiente de la existencia de una ley o no, se le va a enfrentar y habrá una repercusión social, no así para otros animales que, lamentan, están olvidados por la ley y las personas.

Marcelo Mirando agrega, además, que Animal Libre critica que la ley de tenencia responsable sólo se enfoque en mascotas y no en otras especies que concentran el sufrimiento animal como los de la industria ganadera. “La legislación, incluso la ley de protección animal, ampara que se puedan matar”, comenta preocupado el coordinador.

Para conseguir una efectiva protección de los derechos de los animales, Animal Libre cree que habría que hacer un cambio radical y como ONG siempre están debatiendo cómo lograr esto y cómo hacer proyectos de ley. Tienen un equipo jurídico que constantemente está

evaluando cómo influir legislativamente en favor de todos los animales, pero reconocen que es muy complejo.

### **Campo de acción de la organización**

La organización cuenta que hacer proyectos de ley toma años, ya que hay que evaluar todas las aristas y detalles que influyen. Además, consideran que si un proyecto no tiene apoyo social, no tendrá peso político para ser aprobado. Y detallan: “los ciudadanos sí tienen peso político y eso algunos lo saben”.

Siguiendo con un cambio legislativo, Miranda asegura que no es solo una la normativa que está en juego: “está avalado que los animales de ganadería puedan ser maltratados, que puedan matarse, torturarse, que otros puedan encerrarse en zoológicos, está avalado el rodeo, todas esas son prácticas con animales que están amparadas por la ley”.

Animal Libre tiene dos grandes focos desde donde organizan actividades. Uno de ellos es la promoción del veganismo como forma de vida, es decir, rechazan la utilización de animales para cualquier fin. “Ser vegano influye en tres ámbitos: en los animales, en la salud y en el medioambiente si es que lo haces bien. Hay tres aristas que se están atacando con una misma herramienta”, comenta Marcelo Miranda.

Dentro de la promoción del veganismo, Animal Libre otorga gran énfasis a una alimentación sin animales. La organización sugiere que sólo cambiando hábitos alimentarios es posible reducir las cifras de animales muertos. En Chile, la industria de la carne mata a 540 animales por minuto y en el mundo, cada 33 segundos mueren 99 mil animales.

### **Veganismo: más allá de no comer carne**

Por otro lado, también se ataca la industria leche denunciando la violación, separación y explotación de vacas y terneros. Además, rechazan el consumo de huevo debido a la mala vida que se le otorga a gallinas ponedoras, las que, según datos entregados por la misma organización, viven junto a seis o siete gallinas más en jaulas de tamaño reducido por

aproximadamente dos años, período en que jamás tocan la tierra ni el pasto, para luego terminar siendo vendidas para consumo de su carne.

Animal Libre organiza intervenciones en la calle para sensibilizar a la sociedad respecto a la utilización de los animales para alimentación, pero también emplea otras formas para llegar a la comunidad. Durante el año 2018, la ONG realizó por segundo año consecutivo un “Vegan tour” a lo largo de Chile, instancia en que impartieron charlas sobre derechos animales y nutrición vegana en más de una docena de comunas.

En octubre de 2017, tras una petición de Animal Libre, el Ministerio de Salud reconoció los beneficios de llevar una dieta vegetariana y vegana, pero siempre supervisada por un profesional. Este gesto fue considerado como positivo por parte de la organización, ya que ayudó a seguir eliminando prejuicios respecto a este tipo de alimentación.

La vestimenta no está exenta del uso de animales, por lo que Animal Libre también apunta dejar de utilizar cuero, lana, piel y plumas, puesto que afirman que para obtener estas materias, los animales atraviesan por un gran sufrimiento y vidas incómodas. Para acabar con esto, sugieren el uso de productos sintéticos o de origen vegetal.

Desde el año 2014, Animal Libre ha liderado un movimiento social que exige la prohibición del rodeo en Chile. En múltiples ocasiones, voluntarios han interrumpido actividades de rodeo entrando a la media luna, lo que a veces termina con la llegada de Carabineros y los participantes detenidos.

La ley de deporte señala que ninguna actividad puede ser considerada deporte si existe maltrato animal cuando se practica. Increíblemente para Animal Libre, el rodeo está catalogado como deporte y tiene su propio reglamento que, aunque estipula que los animales no pueden ser maltratos, para la ONG la práctica en sí ya es maltrato al golpear un ternero con un caballo que en promedio dobla su peso.

A través de la campaña “No es deporte”, Animal Libre ha hecho llamados multitudinarios a movilizaciones desde hace cinco años. La última marcha nacional contra el rodeo, que se

llevó a cabo en 13 ciudades de manera simultánea, fue el 1 de septiembre de 2018 y sólo en Santiago congregó a más de cinco mil personas.

La marcha contra el rodeo se ha transformado en la manifestación animalista más grande de Chile y para esto, Animal Libre tiene la colaboración de más de 30 organizaciones pro derecho animal entre las que destacan Ecópolis Disciplinas Integradas, AnimaNaturalis, Frente de Resistencia Animal y de La Tierra y Vegetarianos Hoy.

## **CAPÍTULO VIII: ANIMANATURALIS: DERECHO A LA VIDA Y LIBERTAD**

### **Nivel de acción de AnimaNaturalis en Chile y el mundo**

En marzo de 2003, un grupo de activistas pro derecho de los animales decidieron fundar AnimaNaturalis en España. Liderados por Francisco Vásquez, periodista chileno, y Leonora Esquivel, doctora en Filosofía en ética ambiental mexicana, formaron la organización como un portal iberoamericano no sólo para velar por los animales, sino también para promover el vegetarianismo.

A través de los años, AnimaNaturalis ha sumado voluntarios a lo largo de Latinoamérica, lo que ha permitido tener sedes en siete países aparte de España: Colombia, Argentina, Venezuela, Ecuador, Perú, Uruguay y Chile. Uno de los ejes claves y que unifica el trabajo de esta agrupación es defender el derecho a la vida y a la libertad de los animales, así como también a no ser torturados y a dejar de ser considerados como propiedad.

María Celeste Jiménez, abogada de profesión, es presidenta de AnimaNaturalis Chile desde junio de 2017 y explica que, además de los grandes temas transversales que se ha planteado la organización internacionalmente, en cada país en que opera hay focos distintos.

En España la atención se fija en las corridas de toro, la fiesta de San Mateo, San Fermín y distintas actividades donde detectan que hay sufrimiento animal que se podría evitar. México tiene su centro en eventos similares. Por otro lado está Colombia, donde el trabajo es distinto y abarca principalmente la alimentación vegetariana y vegana, incluso lograron instalar el debate a nivel de Congreso con legislación para inclinar a este tipo de alimentación.

En cambio, en Chile el trabajo se basa en frenar los deportes y circos con animales y, en general, el maltrato. “La directiva internacional de AnimaNaturalis nos coordinamos por un grupo de Whatsapp y nos apoyamos, somos una red acoplada y promovemos las actividades de cada país, lo que genera impulso en lo que hacemos acá”, cuenta Jiménez y asegura que sus pares saben que el sufrimiento en Chile está principalmente en los animales de calle,

perros vagos, animales de granja, el abandono y lo que ella llama “la cultura del mal cuidado de animales”.

### **El caso de la elefanta Ramba**

Aunque AnimaNaturalis no funciona como una organización de rescate: “no somos rescatistas, así que no tenemos refugio ni hogar para perros”, afirma su presidenta, se vieron involucrados en un rescate icónico en Chile: el de la elefanta Ramba en 2011. Ramba fue catalogada como la última elefanta esclava en Chile. A mediados de 1997, el animal fue vendido al empresario Eduardo Val, pero durante ese mismo año fue decomisado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) porque su contrato de compra no cumplía con requerimientos internacionales.

Pese a estar decomisada, Ramba fue vendida en 1998 a Joaquín Maluenda, dueño del Circo Los Tachuela. En 2003 el SAG confirmó el decomiso no sólo de la elefanta, sino también del resto de los animales del circo. Increíblemente, el SAG entregó la custodia de estos animales al mismo Maluenda, quien los utilizaba para espectáculos de entretenimiento.

AnimaNaturalis lideró la campaña de liberación de Ramba junto a las organizaciones Caza Circos y Ecópolis Disciplinas Integradas, reuniendo firmas y a través de una denuncia que finalmente permitió su rescate en el 22 de julio desde una parcela de la familia Tachuela ubicada en La Pintana. Ecópolis, conformada en 2006, se considera como una agrupación que busca promover la valoración ética del vínculo humano-animal.

Además del caso de Rambinta, Ecópolis ha liderado campañas para detener el uso de caballos en los coches de la calle Victoria en Valparaíso. También propuso la liberación de Chítaro, león africano, y Randú, un mono papión. Ambos protegidos por el tratado CITES y utilizados como animales de entretenimiento en circos. Chítaro fue enviado al BioParque Quillón en la Región del Ñuble y Randú reside actualmente en el Centro de Rescate y Rehabilitación de Primates de Peñaflor

Ecópolis se ha hecho cargo del cuidado de la elefanta hasta la fecha. Reúne la comida especial que necesita y la mantiene en un ambiente lo más adecuada para ella, especialmente las épocas de frío y lluvia. Ramba está en buenas condiciones, sin embargo se está tramitando su traslado al Santuario de Elefantes Brasil para que pueda convivir con otros pares y de manera óptima.

Por otro lado, una de las metas de AnimaNaturalis es frenar el sufrimiento de los animales de granja, ya que consideran, citando a Peter Singer, autor del libro Liberación Animal, que es “un gran volumen de sufrimiento que se puede atacar”. Para esto apuntan a lograr cambios legislativos, pero también un cambio de conciencias y actividades de las personas.

El movimiento animalista comenzó hace muchísimos años, incluso “más de lo que nosotros conocemos por redes sociales”, explica AnimaNaturalis y agregan que se consideran una organización animalista, por lo que quieren reivindicar a los animales como seres sintientes y, de alguna forma, como pares del ser humano.

Siguiendo con el animalismo, la agrupación considera que la legislación vigente no se condice con lo que sienten las personas sobre los animales, lo que genera conflicto puesto que, por un lado, la sociedad sensibiliza sobre el tema, pero por otro lado, la ley dice que los animales son cosas y la gente los quiere usar, por ejemplo, para comida. Pero también reconocen que esa batalla ha tenido soluciones legales favorables para los animales gracias a que la discusión se ha sometido a los tribunales y legisladores.

“Cada vez que se ha sometido un tema de interés de los animales a cualquiera de los poderes del Estado, han ganado los animales y eso significa que en algún momento hubo un quiebre jurídico en occidente que significó la cosificación de los animales”, sostiene Jiménez refiriéndose a los avances jurídicos gracias al animalismo.

Debido a lo anterior, la organización estima importante las intervenciones callejeras en las que intentan impactar y concientizar sobre el sufrimiento de los animales, así se ayuda a cambiar el pensamiento y además se enseña a través de algo visual. María Celeste Jiménez

explica que “no somos abolicionistas que nos oponemos a todos, vamos más por construir, los objetivos son atacar todas las formas de sufrimiento animal y hacerlo de la forma que cada país se pueda construir mejor”.

Respecto a la relación entre humanos y animales, AnimaNaturalis considera que es mayor el respeto que tienen los animales hacia las personas que al revés, por lo que aspiran a mejorar eso y a poder “desbloquear” al ser humano sobre el sufrimiento animal: “por conveniencia, la gente cuando come se convence que tiene que alimentarse, pero también reconoce que los animales sienten. Nosotros queremos instalar la reflexión a la mayor cantidad de personas y cuando estén comiendo carne se pregunten “¿qué estoy haciendo?””.

### **Vinculación con otras organizaciones animalistas**

La ONG está constantemente realizando actividades con otras instituciones. María Celeste cuenta que colaboran con todos los que se lo piden, pero que tienen, lo que ellos llaman, “organizaciones amigas” como Animal Paraíso, Animal Libre y otras de la comuna de Constitución con las que colaboraron durante los incendios del verano 2017 y formaron un hospital veterinario de emergencia.

“Tenemos muy buena relación con otras organizaciones porque funcionamos un poco como consultores para ellos y queremos ayudarnos en áreas a las que ellos no se dedican o no tienen profesionales tan especializados como en la parte legal”, explica su presidenta. AnimaNaturalis también se organiza para salir a la calle, realizar marchas y protestas entre otras actividades.

Una de las actividades con las que han colaborado hace poco es la marcha contra el rodeo que organiza a nivel nacional Animal Libre. A lo largo de Chile cientos de personas marchan exigiendo la eliminación del rodeo como práctica avalada por la tradición.

En relación al movimiento animalista en Chile, AnimaNaturalis considera que sus avances están bien, puesto que hay focos claros y ganas de hacer cosas. En su opinión, falta una mayor organización entre agrupaciones porque generalmente sólo se reúnen cuando hay

una catástrofe, marcha o un evento grande. “Debiéramos juntarnos más y mejor”, enfatiza Jiménez.

Por otro lado, la organización critica que el movimiento está un poco disperso porque hay instituciones que funcionan con objetivos de trabajo muy distintos a pesar de tener una línea en común. El problema, según ellos, está en los extremos que se pelean con otros, puesto que no sería la mayoría la que pelea, sino unos pocos y a esos “hay que llamarlos a pensar”.

AnimaNaturalis critica a un sector del movimiento animalista que se ha vinculado a la política para poder actuar de forma más rápida pero, dicen, transando ideales que no necesariamente representan a toda la comunidad. Uno de estos Patricia Cocas, fundadora de Pro Animal Chile, que fue candidata a diputada por el Partido por la Democracia (PPD) en el distrito 11.

AnimaLibre propone un plebiscito para poder preguntar ese tipo de cosas (candidaturas y lobby en general) y cuentan que esta es una de las razones por la que invitan a AnimaNaturalis a entrevistas y debates de prensa, ya que hay personas como Coca que perdieron la fiabilidad del resto de los animalistas porque, entre otras cosas, los logros que han conseguido muchas veces son más malos que beneficiosos.

AnimaNaturalis es bastante crítica respecto a la polémica ley de tenencia responsable, ya que creen que no podrá cambiar mucho la realidad de los animales en Chile porque sólo abarca a las mascotas que están más cerca de los humanos en casa, pero no otros animales como los de granja, aunque, explica Celeste desde su conocimiento como abogada, podrían hacerse extensivas las intenciones de protección en algunos casos.

A pesar de lo anterior, la organización cree que es un avance porque modifica el delito de maltrato animal subiendo algunas penas y entrega la posibilidad de presentar querrelas por parte de las agrupaciones de protección animal. No les cabe duda que es una declaración de buenas intenciones sobre algunos animales.

En otro extremo, Jiménez cuenta que les preocupa muchísimo el artículo sobre perros peligrosos de ley porque se puede prestar para interpretaciones muy variadas y eso lo hace un peligro. Creen que una norma peligrosa tanto al redactarla como al ser interpretada.

Otro punto que no les gusta, frente a lo que sí les gusta, es que, a su parecer, la ley tiende mucho a “mascotizar” a los animales y ese es un concepto que AnimaNaturalis ha estado trabajando por años para generar una visión del animal como uno más de nosotros, como seres sintientes, no cosificarlos. “Mascotizar es una forma de cosificar para nosotros”, afirma su presidenta.

### **Propuestas de modificación a nivel legislativo**

En general, AnimaNaturalis cree que existen muchas cosas de la ley chilena que se podrían modificar, mejorar y agregar. Además, para ellos no solo hay que modificar la legislación, sino también la forma en que se aplica, lo que está relacionado con los reglamentos y con una implementación de política pública de protección de animales.

Uno de los primeros cambios que impulsaría la ONG sería eliminar el concepto de animales como cosas, asunto que está incluido en el proyecto de ley 6589-12 de protección y condición jurídica de los animales en Chile con el que colaboró en redacción y fundamentación Jiménez en el año 2009. Ese proyecto reúne lo que creían en ese momento y algunos puntos ya se han logrado, pero aún sigue el tema de los animales como bienes muebles.

Respecto a lo normativo, AnimaNaturalis cree que hace falta derogar las normas que protegen el rodeo, los deportes con animales, el circo y las formas de barbarie con los animales a través de la diversión, puesto que eso es una deuda pendiente del país.

Lo último a nivel legislativo para la organización, sería crear un servicio específico que reúna la aplicación de leyes con materia de protección animal y que además cuente con profesionales capacitados, un director de servicio y con todo lo que significa hacerse cargo de

un asunto importante en el país y que la gente lo reconoce como tal. Esto solucionaría la ausencia de una orgánica institucional que debiera haber tras las normas.

## CAPÍTULO IX: DE REVISIÓN

### **La problemática puesta en marcha del Registro de Mascotas**

Después de un año y medio de la publicación de la ley de tenencia responsable y 180 días desde su reglamento y la marcha blanca del mismo, el 12 de febrero del 2019 comenzó a regir la obligación de inscribir las mascotas, perros y gatos, en el Registro Nacional de Mascotas. Según cifras de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere), en Chile existe una población de animales estimada en 5 millones.

De esos cinco millones, alrededor de tres millones tendrían dueño y durante la marcha blanca de la ley 21.020 solo fueron registrados 268 mil, es decir, un 8,9 por ciento. Una de las razones que explicaría la baja inscripción, es que el sitio donde se realiza el trámite online, [www.registratumascota.cl](http://www.registratumascota.cl), no estuvo disponible desde que se publicó la normativa en el año 2017, sino desde marzo de 2018. Sumado a lo anterior, es necesario tener la clave única activa que otorga el Registro civil para poder acceder al sitio de la inscripción.

Por otro lado, hay que considerar que la ley permite inscribir a los perros o gatos que sean comunitarios, es decir, aquellos sin dueño en particular, pero que son alimentados y cuidados en una comunidad. El problema es que quien inscriba al animal debe asumir esa responsabilidad que muchas veces quiere ser evadida, especialmente si se trata de una persona natural y no una ONG quien inscribe al animal.

Otra limitación que ha tenido la puesta en marcha del Registro de Mascotas es que los animales sin dueño solo se pueden inscribir de forma presencial en la municipalidad que corresponda, lo que puede volver más engorroso el proceso porque no se maneja la información con claridad o, incluso, hay municipios que no atienden todos los días para registrar animales.

Independientemente de las dificultades que se han presentado en el transcurso de implementación la ley, incluyendo el Registro de Mascotas, existe una responsabilidad de la

que los dueños deben hacerse cargo y no traspasarla del todo a la legislación ni a terceros: elegir tener un animal como mascota implica, independiente de la normativa, otorgarles los cuidados necesarios para una buena calidad de vida y tener presente la responsabilidad civil y moral que acarrea esto.

Debido a lo lento que se ha desarrollado el proceso, el subsecretario de Desarrollo Regional, Felipe Salaberry, explicó que no se aplicarían multas inmediatamente y que junto a los municipios, que son los encargados de fiscalizar, tomaron la decisión de informar a la ciudadanía en lo que denominó como una “marcha blanda”.

Una de las críticas hecha por las ONGs, es la implementación que ha tenido el Registro de mascotas y la poca difusión de información al respecto, pues ha sido contradictoria y escasa. Esto ha provocado que algunas personas abandonen a sus animales por no tener los medios para identificarlos y hacer su posterior inscripción o simplemente por no querer hacerlo.

Si bien las organizaciones sin fines de lucro dedicadas al rescate de animales y difusión de la tenencia responsable coinciden en que el objetivo de la ley es acertado, creen que la forma en que se ha aplicado la normativa hasta ahora no es óptima, puesto que la ciudadanía estaría confundida respecto a los pasos a seguir para inscribir un animal.

Respecto a la falta de precisión para realizar el trámite, los dueños de animales reclaman estar confundidos con el plazo para poder inscribir a su mascota en el Registro Nacional, es decir, 90 días desde que el animal llega a una familia, y en caso de no hacerlo, las multas podrían ser de hasta un millón 450 mil pesos.

Los casos de abandono que han sido una “consecuencia” de la confusión ante la nueva normativa, resultan contradictorios a lo que se buscaba, ya que justamente el artículo 12 de la ley de tenencia responsable establece el abandono como maltrato y crueldad animal, por lo tanto, se está ante una acción tipificada como delito y que puede ser sancionada según lo que dispone el Código Penal.

Aún considerando el abandono que potencialmente pudo haberse provocado por la puesta en marcha del Registro de Mascotas, las modificaciones de la ley ayuda a aclarar el concepto de maltrato animal contemplado en el artículo 291 bis agregando incisos y el artículo 291 ter a la norma penal. Estos guardan relación con la acción u omisión que cause daño injustamente a un animal, pero poniendo énfasis en el resultado.

### **Influencia del Registro de Mascotas en abandono y adopciones**

La importancia del resultado, está estrechamente con el maltrato provocado a un animal, puesto que la vida y bienestar físico y psíquico de la mascota se entienden como bienes jurídicos tangibles protegidos por el legislador, por lo que el “daño, dolor o sufrimiento” exige que sea apreciable por los sentidos o un proceso intelectual.

Dentro de las falencias de la ley de tenencia responsable, está el hecho de apuntar a “mascotas y animales de compañía”, pero solo refiere de forma puntual a perros y gatos, lo que deja confuso el proceder tanto a los dueños de animales como a los encargados de hacer cumplir la ley y aplicar penas.

Ni la ley ni su reglamento mencionan otras especies como por ejemplo, animales exóticos que son cada vez más comunes en Chile y que muchas veces no reciben los cuidados necesarios y particulares que requieren. Asimismo, tampoco ordena la creación de algún tipo de registro para estos animales o, por lo menos, una encuesta para tener un catastro de las mascotas en Chile.

Hacer referencia a mascotas y animales de compañía resulta poco eficiente si solo se menciona perros y gatos, ya que existe un amplio espectro de animales que son utilizados como compañía en los hogares de Chile. Según esta normativa, es posible incluir a todos los animales que sean considerados como domésticos, pese a que la ley no podría hacerse cargo de todos dependiendo de su especie porque no tiene las herramientas necesarias.

La fundadora de Patitas de Canela, Allison Cárdenas, lamenta que la legislación carezca de menciones puntuales sobre animales que no sean perros o gatos, y afirma que la situación para los animales exóticos se ha mantenido igual desde la publicación de la normativa.

Además, Cárdenas considera que estos aún se encuentran a la deriva no exclusivamente en términos de apreciación social, sino también jurídico. Esto se puede percibir si se considera que la tarea de probar maltrato en perros y gatos es difícil, hacerlo con animales exóticos, lo es aún mayor, pues no hay suficiente jurisprudencia de la Corte de Apelaciones y la Suprema que permita ser empleadas como guía ante nuevos fallos.

Al no incluir detalles del cuidado de animales exóticos, la ley ignora la importancia de distinguir las necesidades de especies que cada vez son más comunes en Chile como tortugas, conejos domésticos y reptiles. No existen parámetros mínimos de cuidado exigidos para el bienestar de estas mascotas. Sin ir más lejos, la normativa vigente menciona quiénes y cómo deben actuar los profesionales encargados de perros y gatos, pero no hace alusión alguna de aquellas personas competentes para la atención de animales exóticos.

La integrante de la Protectora de Animales San Francisco de Asís, Paulina Bravo, comenta que durante los días posteriores al 12 de febrero recibieron una mayor cantidad de avisos de perros que habían sido abandonados. Para ellos, esto tiene estrecha relación con que la Subdere no habría sido lo suficientemente clara al explicar que en esa fecha no terminaba el plazo para inscribir a las mascotas en el registro, sino que era la expiración de la marcha blanca, y que comenzaba, en teoría, la fiscalización.

Por otro lado, Ignacio Saavedra, veterinario a cargo del canil en Curicó que trabaja con la Protectora de Animales San Francisco de Asís, comenta que la situación posterior al 12 de febrero se ha complejizado, puesto que no solo han aumentado el número de solicitudes para retirar perros de las calles, sino que también ha bajado el número de adopciones. “La gente tiene miedo de hacerse responsable de algo que debiese ser con o sin ley”, explica Saavedra.

Otra de las particularidades que se aprecia tras el funcionamiento oficial del Registro de Mascotas y Animales de Compañía, es que las personas solo quieren adoptar perros y gatos

que estén en completa “regularidad”, es decir, esterilizados, con microchip implantado y sin ningún inconveniente para ser inscritos en el registro. “Con la ley nueva, los animales de la calle tienen menos posibilidades de ser recogidos”, lamenta Saavedra y detalla que esto se debe a que existe la idea generalizada que el animal debe estar sano para poder tener un hogar.

Lo anterior abre la pregunta a qué tan difícil será sacar de la calle al gran número de mascotas sin dueños, especialmente si se considera que suelen ser animales adultos, viejos y, muchas veces, enfermos y necesitando tratamientos veterinarios para recuperarse. La ley regula cómo actuar ante el traspaso legal de animales adoptados, pero solo propone un plan de control de población animal que incluye la educación y la esterilización, entregando poco o nada de énfasis a promover la adopción directa de un privado a perros abandonados o gatos de colonia.

Si bien Johanna Olavarría, presidenta de Fundación Vida y Respeto Animal (VYRA), dice no haber notado un aumento notorio de casos de animales dejado en la calle durante la segunda quincena de febrero, sí cree que alguno de estos casos pudo haber sido gatillado por la nueva ley.

Aunque uno de los propósitos al crear el Registro de Mascotas, era evitar el abandono de estas teniendo los datos de sus dueños y así poder multar en caso de ser necesario, en una primera instancia se ha desarrollado esta segunda consecuencia que no fue prevista y que dificulta el trabajo de las ONGs que buscan el bienestar animal. El abandono previo a la inscripción en el registro ni siquiera permite ser sancionado con una multa porque el animal no está vinculado a un dueño, por lo que solo se puede actuar ante una denuncia y teniendo pruebas o testigos, lo que es complicado de obtener.

El abandono de mascotas causado por la ley de tenencia responsable, provoca un deterioro, dificulta y entorpece el trabajo de las agrupaciones de protección animal puesto que estas funcionan con una cantidad limitada de voluntarios y recursos, lo que significa que tras la puesta en marcha del Registro de Mascotas, las organizaciones han debido ampliar su

campo de acción para poder abarcar más pero, lamentablemente, cada vez con mayor dificultad para mantener su estándar de calidad.

Las ONG de cuidado animal no solo han tenido que rescatar animales que fueron dejados en la calle, sino que también ayudar a resolver dudas respecto al proceso de inscripción y, en algunos casos, derechamente hacer los trámites ante el Registro de Mascotas para terceros que no saben cómo utilizar el sitio web y que a quienes les resulta dificultoso realizar la diligencia en dependencias de la municipalidad porque según la misma información entregada por estas, están colapsadas con la cantidad de solicitudes y personas que quieren regularizar su situación como dueños.

Otra de las objeciones que ha recibido la ley de tenencia responsable es que de los registros existentes: de mascota o animal de compañía, de animales potencialmente peligrosos de la especie canina, criador o vendedor, criaderos y vendedores de animales potencialmente de la especie canina, y persona jurídica sin fin de lucro y centros de mantención temporal, solo está disponible uno de manera online, el de mascotas o animal de compañía, lo que obliga necesariamente a realizar el resto de los trámites presencialmente, entorpeciendo otra vez el proceso de inscripción ordenado por la normativa.

Lo anterior contribuye al colapso que ya ha provocado las inscripciones en el Registro de mascota o animal de compañía. Dependiendo de la municipalidad y la cantidad de funcionarios y recursos que pueda destinar esta para realizar las inscripciones, una solicitud puede demorar incluso dos meses en ser revisada y aceptada o rechazada.

### **Deficiencias y críticas a la normativa**

El reglamento de la ley 21.020 hace referencia a los perros que son potencialmente peligrosos, entre esos existen nueve razas y sus cruza, así como también los canes que sean calificados como tal por la autoridad sanitaria porque cumplen con ciertas características como un gran desarrollo de la masa muscular.

El establecimiento de perros potencialmente peligrosos ha sido mal evaluado por las ONG, ya que consideran que se genera un rechazo y se estigmatizan a perros, especialmente de algunas razas que solo serían potencialmente peligrosas de acuerdo a cómo se ha criado el animal y la sociabilización que haya tenido durante su vida.

Aún así, determinar que ciertas razas de perros son peligrosas no es una disposición adoptada solo por Chile. Por ejemplo, España considera 16 razas y sus mezclas como peligrosas, así como también canes que tengan algunas condiciones fisionómicas. La diferencia de España y Chile respecto a este último punto es que aquellas particularidades están explicitadas de manera detallada en su texto legal. Cuando su normativa hace mención a cabeza voluminosa, la define como “robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas”, descripciones que la ley de tenencia responsable de mascotas en Chile no hace.

### **Avances en la legislación chilena para el cuidado de animales**

Una de las grandes dudas sobre la ley de tenencia responsable y su funcionamiento es si será realmente efectiva para proteger los derechos de los animales y, de ser así, cuánto demorará en lograr los objetivos a los que apunta.

Entre estos propósitos está tener un registro certero de las mascotas y sus respectivos dueños que además permita conocer de manera exacta el número de perros y gatos por comuna en Chile, disminuir el abandono de animales y sancionar a quienes continúen abandonando o maltratando y, de ser necesario, inhabilitarlos de tener más mascotas

Otro aspecto de la legislación es que apunta a lograr un control de la población canina y felina regulando la venta y reproducción de perros y gatos limitándola casi de forma exclusiva a criadores y en criaderos. Adicional a lo anterior, la ley señala que la persona responsable del animal, también lo será de las crías que éste tenga, independiente que sea con fines lucrativos o no, lo que es un progreso significativo para erradicar el abandono de cachorros recién nacidos.

La normativa de la reglamentación de criadores y criaderos es considerada como un avance respecto al número de personas que comercializaban animales de forma ilegal y que ahora, en teoría, no debieran hacerlo para no incurrir en faltas sancionadas con multas que van desde una Unidad Tributaria Mensual (UTM, hasta 30 UTM y en casos de reincidencias, podrá aplicarse incluso el doble de la multa.

Pese a la buena evaluación que ha recibido la delimitación a criadores y criaderos para reproducción y venta de mascotas, esta medida tiene detractores, no solo por parte de las organizaciones animalistas, sino también por quienes apuntan a esterilizar y prohibir las ventas para lograr erradicar los animales abandonados en la calle. Asimismo, hay quienes estiman que la venta cosifica a los animales, lo que profundizaría la idea de que son bienes y no seres sintientes.

### **Críticas desde expertos y el parlamento**

Aunque la ley ya está siendo aplicada, aún existen sectores que se oponen o que buscan mejoras de ésta. El diputado UDI, Álvaro Carter, cree que la implementación de la normativa tiene múltiples fallas, puesto que dice que no se ha destinado ningún recurso para capacitar a los funcionarios encargados de velar por su cumplimiento o para contratar nuevos empleados públicos que solo se dediquen a atender dudas y trámites sobre la ley.

Además, Carter declaró a La Tercera: “le entregamos una responsabilidad nueva y con cero peso para cumplir de manera correcta”. Por último, el diputado afirmó que la administración anterior debió haber trabajado más en conjunto con las municipalidades en la creación de la ley, puesto que son estas las encargadas de fiscalizar que la normativa se cumpla.

En marzo del 2019, la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados se reunió con el subsecretario de Desarrollo Regional, Felipe Salaverry, y con integrantes del Kennel Club, la única organización oficial en Chile que organiza, lleva y mantiene el registro genealógico de las razas de perros en el país.

Como ya fue dicho anteriormente, uno de los reparos a la legislación, es que los municipios no tendrían los recursos suficientes para el funcionamiento óptimo de la norma, lo que en palabras de la vicepresidenta del Kennel Club, María Isabel Vásquez, convertiría a la ley en “letra muerta” e imposible de aplicar efectivamente.

Junto con lo reparado por diputado Carter y el Kennel Club, está el uso de microchip como identificación, ya que el Kennel Club aseguró que si alguien no tiene el dinero necesario para cumplir con esto e inscribir a su mascota, se arriesga a una multa de un millón y medio de pesos, lo que reforzaría la idea de abandono como solución ante el miedo de no poder cumplir con lo exigido.

Por otro lado, se criticó el decreto N° 100 del reglamento de la ley 21.020 que abarca el manejo de los perros potencialmente peligrosos y las obligaciones de sus dueños. El diputado DC, Iván Torres, miembro de la Comisión de Agricultura cuestionó que los perros y gatos deban ser esterilizados a temprana edad, una de las exigencias de la disposición, puesto que considera que se les provoca un daño desde el punto de vista biológico y afecta su socialización temprana. Afirmación con la que el Colegio Médico Veterinario está de acuerdo.

Asimismo, Ramón Barros, diputado UDI, estimó negativamente la rapidez con que se publicó la normativa y el hecho de no establecer diferencias para su aplicación entre el mundo urbano y rural porque considera que este último necesitaría un período más largo de transición para poder instalar una ley de este tipo de forma exitosa.

Pese a lo que sostiene el diputado Barros, la legislación no fue publicada con rapidez si se toma en consideración que el proyecto fue presentado por el diputado Guido Girardi en el año 2009 y fue publicada en 2017, es decir, estuvo ocho años en tramitación en el Congreso y el proyecto fue sujeto a variadas modificaciones para mejorarlo desde su versión inicial.

Durante la sesión del 5 de marzo de 2019, la Cámara de diputados aprobó con 98 votos a favor, 34 en contra y 19 abstenciones, solicitar al presidente Sebastián Piñera que dé urgencia al proyecto de resolución ingresado en septiembre de 2018 y que permitiría eximir de

responsabilidad a quienes asesinen a perros asilvestrados que ataquen a ovinos en sectores rurales de Chile.

Lo anterior se contrapone con el artículo 291 bis del Código Penal que cataloga como delito de maltrato animal dar muerte a un perro, sin especificar que sea un can que viva en ciudad o en el campo, así como tampoco si vive solo o convive en una jauría.

El objetivo del proyecto de ley que se busca catalogar con urgencia, es establecer medidas preventivas y paliativas en relación a ataques de perros asilvestrados, puesto que podrían “contribuir a la extinción de muchas especies si no se hace algo”, según un informe señalado por el Ministerio de Agricultura en 2017.

Una de las razones por la que la Cámara de Diputados busca aprobar esta normativa, es que de acuerdo a datos entregados por la Corporación Nacional Forestal (Conaf), solo en parques, reservas y monumentos naturales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNASPE), entre el 2007 y 2012, hubo 429 animales atacados por perros y gatos asilvestrados. El 75% de esos ataques fueron causados por perros y afectaron mayormente a quince especies de mamíferos.

Para Animal Libre, una posible modificación al delito de maltrato animal no sólo significa un retroceso en la protección de los animales en Chile, sino también una incongruencia a la promoción de tenencia responsable y al avance que se han logrado en materia de derechos animales con la entrada en vigencia de la nueva ley. Por lo mismo, llamaron a la comunidad a contactar a aquellos diputados que votaron a favor o se abstuvieron para hacerles saber su opinión y así impedir que el proyecto se apruebe en el futuro.

Otra de los reproches viene por parte del Colegio Médico Veterinario que sostiene que la ley no asegura salud para todas las mascotas del país debido a los vacíos que tendría. Por ejemplo, el “castigo” de un perro al calificarlo como potencialmente peligroso y la inexistencia de ordenanzas municipales en todas las comunas de Chile que regulen la tenencia responsable.

Sin embargo, lo expresado por el Colegio Médico Veterinario no es del todo correcto, ya la ley 21.020 contempla en su artículo 7° la creación de ordenanzas municipales sobre la tenencia responsable de animales dentro del territorio comunal.

Osorno es una de las pocas ciudades que ya posee ordenanza municipal específica respecto a la tenencia responsable de mascotas. El 2 de enero de 2019 publicó la “ordenanza °112 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía en la comuna de Osorno”. Aunque gran parte del documento replica la ley 21.020 y su reglamento, hay especificaciones importantes como que la Municipalidad de Osorno a través de su Departamento de Medio Ambiente, y con ayuda de las organizaciones territoriales y animalistas, contará con un registro de las zonas en que se concentra un mayor número de perros comunitarios y colonias de gatos para poder actuar contra esto.

Otra de las disposiciones de la Municipalidad de Osorno es que toda contraversión tanto a la ordenanza como a lo que señala la ley de tenencia responsable, recibirá una multa de a una a 30 UTM, independiente de lo que indique el Código Penal si es que corresponde.

El monto reunido por multas se destinará completamente a la Municipalidad de Osorno y debe utilizarse para hacer cumplir la ordenanza y la ley 21.020. Por otro lado, si la infracción es hecha por un centro temporal de mascotas los lugares donde se críe, venda y expongan animales, la multa podrá ser de hasta 50 UT y 100 en caso de ser reincidencia, lo que también implica cierre temporal del recinto por tres meses o, incluso, definitivo.

Rodrigo Morales, secretario de la Comisión Permanente de Tenencia Responsable de Mascotas del Colegio Médico Veterinario (Colmavet), considera una falencia que la normativa no haya incluido un equipo multidisciplinario en la redacción del proyecto para garantizar que este sea óptimo.

### **Código Penal y animales: más allá de la ley de tenencia responsable**

En marzo de 2019, después de más de dos años de haber sido denunciado por maltrato a 25 animales, 8 tigres, 15 monos, un emú y un oso, Joaquín Maluenda, dueño del circo Los

Tachuela, fue condenado a pagar 2 UTM, es decir, alrededor de 96 mil pesos, tras llegar a un acuerdo con la Fiscalía Sur que implicaba aceptar su responsabilidad

Lo anterior podría indicar que no siempre se cumple con lo que dicta el Código Penal, puesto que según la abogada querellante del caso, Marisa Navarrete, Maluenda debería haber recibido una pena mayor por delito reiterado de maltrato animal, ya que en 2013 fue condenado por maltrato contra la elefanta Ramba, catalogada como la última elefanta esclava en Chile, y que era usada como atracción en el circo.

### **Aciertos de la normativa**

La ley de tenencia responsable toma en consideración distintos ámbitos que la legislación chilena no había tenido en cuenta y, aunque no incluye todos los requerimientos que tienen los animales, es ciertamente un avance al contemplar necesidades en específico para no solo proteger a las mascotas, sino también regular los derechos y obligaciones de los dueños de animales de compañía. Asimismo, incluye estándares considerados básicos en países desarrollados.

Uno de los grandes avances de la ley 21.020 es que establece la primera política pública unificada a nivel nacional de protección y control de la población animal. Esta política tiene relación con consideración formal de las personas privadas sin fines de lucro como un medio reconocido legalmente para ejercer y difundir la tenencia responsable y la prohibición de la eutanasia como mecanismo de control de población.

Estimar a las personas privadas sin fines de lucro como un método formal y útil para divulgar la tenencia responsable y para proteger a los animales es un guiño que demuestra que el Estado tiene disposición de reconocer el trabajo sistemático que han desarrollado por años las agrupaciones pro animales, dejando atrás la idea del animalismo como hobby e instalándolo como cierta responsabilidad social con la realidad actual de Chile.

### **Influencia extranjera y derecho comparado**

A nivel mundial se ha generado un movimiento para entender a los animales como seres vivos sujetos de derechos y no como seres muebles, tanto en lo social como a nivel legislativo. Dentro de esto, los países como Suiza, Australia y los de la Unión Europea están considerablemente más avanzados que el resto del mundo.

El artículo 13 del Tratado de Lisboa firmado en 2007, que reemplazó la constitución europea, estipula que los animales son seres sintientes. Esto también queda plasmado en la legislación específica de países como Francia, que en 1976 reconoció a los animales como seres sensibles, y Alemania, entre otros.

Dentro de los casos latinoamericanos de legislatura más avanzada que Chile en derechos animales, está Ecuador que en 2008 reconoció los derechos para la naturaleza, donde están incluidos los animales, y declaró que se debe respetar integralmente su existencia, funciones y procesos evolutivos.

Pese a que Chile no es la excepción de buscar e intentar avanzar en el trato hacia las mascotas es necesario distinguir en el ámbito social y en lo jurídico, ya que en este último queda un largo camino para que exista un cambio en el estatus jurídico, puesto que los animales son contemplados como “seres muebles semovientes” según el artículo 567 Código Civil, ya que se pueden mover de un lugar por sus propios medios, es decir, reciben la categoría de bienes y no seres sintientes.

Hay que tomar en consideración que según el estatuto jurídico, todo lo que no es una persona, es una cosa, por lo que los animales, y en general lo relativo al ecosistema, es cosificado por el derecho chileno, entregando garantías a los dueños y no al ser en sí.

Sería significativo que la ley 21.020 pudiera definir a los animales como seres vivos sintientes, ya que en Chile prevalece la ley específica sobre la general, vale decir, la ley de tenencia responsable, en virtud del principio de especialidad en materia legislativa, estaría por sobre el Código Civil en relación a la calificación que se le pudiese dar a una mascota, por lo que les hubiera entregado mayores derechos si hubiese reglamentado que los animales no son bienes muebles.

Si bien la ley de protección animal los califica como seres vivos, la ley de tenencia responsable no vuelve a hacerse cargo de este ámbito y se limita a entregar directrices generales para el orden de mascotas y animales de compañía que pueden ser vistas más como un beneficio para el Estado y la comunidad que para los mismos animales.

Dentro de lo anterior, hay que reflexionar en que un 59 por ciento de los entrevistados por la Encuesta de Percepción de calidad de vida urbana (ECVU) 2018, realizada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu), considera que los perros callejeros son una plaga grave o muy grave, situación de la que eventualmente se puede hacer cargo la ley de tenencia responsable fiscalizando y aplicando multas a quienes abandonan.

Un ejemplo de las deficiencias de la normativa, es que la Declaración universal de los derechos de los animales proclamada en 1978, que fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y, posteriormente, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), declara que “las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de ellos son incompatibles con la dignidad del animal”.

La disposición de la UNESCO se contrapone a la ley de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, ya que no prohíbe los espectáculos ni deportes con animales, sino que en su reglamento solamente fija los estándares y contextos en los que pueden realizarse. Cabe destacar que Chile no adhirió a la declaración, pero que al estar respaldada por la ONU, se esperaría que sea considerada como principio general de derecho en cualquier país.

Lo mencionado genera la pregunta de cuál es el nivel de alcance real de la ley no solo como teoría, sino también en la práctica y en cómo se ejecuta, puesto que puede resultar muy amplia al momento de aplicarla o poco esclarecida para el juez que debe hacerla cumplir y dictar las penas o multas correspondientes.

Sin perjuicio de las fallas de la ley de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, es destacable que al cometer maltrato animal, exista la posibilidad de inhabilitar de volver a tener un animal a la persona que comete el delito, no solo por la importancia de evitar que otros animales pasen nuevamente por sufrimiento con la misma persona, sino que también entrega una sanción ejemplificadora a aquellos que piensen cometerlo en un futuro.

Desarrollar un Registro de Mascotas no es una decisión que se ha desarrollado solamente en Chile. Existen países que han adoptado el mismo tipo de instancias para apuntar a una tenencia responsable de mascotas. En España, desde 1993 existe un Registro de identificación de animales de compañía (REIAC) que permite declarar el extravío o recuperación de animales, al igual que en Chile.

Aunque el REIAC lleva funcionando más 26 años, las autoridades aún reclaman el poco compromiso por parte de los propietarios para inscribir a sus mascotas y mantener sus datos actualizados, lo que dificulta el catastro de los animales y su eventual contacto en caso de extravío o hallazgo.

Por otro lado, está el caso de Holanda, país que posee un registro oficial de las mascotas, y que junto a otras iniciativas como cobrar impuestos a quienes compren perros de raza, hacer programas masivos de esterilización, aplicar multas de hasta 17 mil euros (poco más de doce millones de pesos) y penas de hasta tres años de cárcel por abandonar un animal, han logrado disminuir casi por completo la cantidad de perros vagos en las calles.

Como medidas más extremas, están las aplicadas en Alemania. Cada dueño de perro debe pagar un impuesto que varía entre los 120 euros por perro y 180 euros desde el segundo animal en adelante. Los únicos que no deben pagar impuesto son quienes tengan un perro de servicio y también aquellos que adoptan están liberados de pagar los impuestos del primer año.

Argentina posee desde 1954 normativa en su Código Penal que tipifica el maltrato animal, pero al igual que Chile, su legislación considera a los animales como cosas muebles según el artículo 2.318 de su Código Civil, ya que pueden transportarse solos o ser

transportados. Esto, asimismo como en Chile, limita a los animales como bienes y no como sujetos de derecho.

A diferencia de Chile, Argentina no contempla el abandono como forma de maltrato, pero existen tres proyectos de ley que buscan modificar esta situación. Por otro lado, desde la publicación de la ley ambiental en 2002, las organizaciones que defienden el medio ambiente, incluidas la de protección animal, pueden demandar la “recomposición producida”, es decir, puede pedir que se repare lo producido ambientalmente.

Al norte de Argentina, en la provincia de Tucumán, existe un Registro Único de Mascotas (RUM) que permite inscribir a perros y gatos en el registro con el fin de promover la tenencia responsable de mascotas. Asimismo, existe un proyecto que busca crear un Registro Nacional de Animales Domésticos que permita controlar la calidad de vida de los animales.

Las campañas de tenencia responsable propuestas por la ley 21.020 y su reglamento, están respaldadas por la evidencia entregada por la Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals (RSPA), institución de protección animal de Inglaterra y Gales, y la World Pet Association, organismo que tiene el objetivo de velar por el bienestar animal y que opera en más de 50 países. De los 43 países que estudiaron, ocho (Dinamarca, Suiza, Alemania, Holanda, Bélgica, Finlandia, Suecia y Noruega) declaran que la educación es su principal método de control y estos son considerados como libres de perros callejeros.

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en su Código sanitario para los animales terrestres ampara la eutanasia como medida de control animal dependiendo del contexto nacional y local, al igual que la World Animal Protection (WAP) que acepta “a disgusto” la utilización de esta en animales sanos.

A pesar de lo postulado por la OIE y la WAP, la ley de tenencia responsable en Chile prohibió la eutanasia como método de control de población por parte de las municipalidades y, en general, de cualquier organismo público, así como también por parte de organizaciones de protección animal.

Rechazar la eutanasia se asemeja a lo que dictado por países como Alemania, Noruega y Suecia, donde no se permite el sacrificio de animales sanos y el porcentaje de mascotas que reciben eutanasia es cercano a cero, a diferencia de, por ejemplo, Estados Unidos, donde la tasa de animales que son eutanasiados en refugios es de 5,6 por cada mil personas.

Prohibir la eutanasia en refugios como plan de control de población también significa un progreso moral y un logro para el trabajo hecho por el movimiento animalista, tanto en el mundo como en Chile, para concientizar sobre los derechos de los animales.

Un estudio del Centro de Investigación para la Sustentabilidad (CIS) de la Universidad Andrés Bello realizó la séptima Encuesta Sobre Actitudes Hacia el Medio Ambiente, que arrojó que el 18 por ciento de los encuestados está de acuerdo con utilizar la eutanasia para el control de perros en la calle, pero considerando el “bienestar animal”. Esta cifra disminuyó en comparación al 2015, donde el 28 por ciento de los encuestados creía que la eutanasia era una solución para perros vagos. A pesar de esto, Claudio Soto, director del CIS, sostiene que es una medida efectiva cuando hay “perros problemáticos” en lugares públicos como parques nacionales.

Al contrario de lo que opina Soto, el presidente de Animal Libre en Chile, Mauricio Serrano, sostiene que la eutanasia solo es utilizable cuando implica un problema de salud animal y no exista un tratamiento o forma que permita salvar su vida, no como un procedimiento de control.

Rechazar y prohibir la eutanasia efectivamente ha sido una tarea de largo aliento, solo hace once años no era posible asegurar que el exterminio masivo de animales callejeros o en refugios no fuese una forma de controlar la población animal y evitar problemas medioambientales. Por ejemplo, en 2008 la Sociedad Protectora de Animales Benjamín Vicuña Mackenna, una de las organizaciones de protección animal más antiguas del país, fue denunciada por matar sistemáticamente a perros.

Al contrario de Chile, Argentina es considerado un país “eutanasico”, puesto que la única medida de protección que tienen para los perros y gatos callejeros es llevarlos a refugios, pero una vez que pasen los primeros días, pueden ser eutanasiados aún estando sanos. Incluso esta es una de las causas por lo que algunas organizaciones rechazan la creación de un registro de animales domésticos a nivel nacional.

Existe influencia en el nivel de desarrollo que tienen los países respecto al porcentaje de utilización de la eutanasia. Un 60 por ciento de los países subdesarrollados la utilizan como método de control de población, versus al 69 por ciento de utilización de la educación como principal sistema de control en países desarrollados.

Aunque en Chile no existen cifras sobre el número de animales sanos eutanasiados cada año, incluir su restricción explícita a través de la ley de tenencia responsable indica que, al menos en este ámbito, el país está más cerca de las medidas tomadas en países desarrollados y que tienen a los animales en un estatus más alto que en aquellos que no se vela por ellos.

Aunque existen varios países que tienen su foco en la esterilización como forma de frenar la sobrepoblación animal, incluyendo Chile a través de sus programas de esterilización masiva, también hay países como Noruega que prohíben la castración de perros de acuerdo a su normativa de bienestar animal y solamente la permiten por razones médicas.

Así como Noruega, existen otros países escandinavos que tienen bajas cifras de esterilización, pero aún así hay menos perros que en otros lugares. En Dinamarca, el 20 por ciento de los hogares tienen un perro, comparado con el 36 por ciento en Estados Unidos y el 64 por ciento de las casas en Chile que tienen al menos un perro. La diferencia es que los primeros tienen legislación más estricta respecto para ser dueño de un perro.

## **Cierre**

Sin duda la ley 21.020 de tenencia responsable de mascotas y animales cubre una deuda que tenía el Estado de Chile con la regulación del abandono, el maltrato y las condiciones mínimas de bienestar para animales domésticos.

La publicación de una normativa que dicta multas, junto a la modificación del Código Penal que permite decretar condenas a la violación a estándares básicos de cuidado y protección a mascotas, es un avance significativo en un país que tiene casos emblemáticos de maltrato como la muerte de Cholito, un perro muerto a golpes en una galería de Recoleta en enero 2017 y cuyos responsables aún no son castigados. Pese a que acordaron con la Fiscalía un procedimiento abreviado, éste no se ha llevado a cabo porque la audiencia ha sido postergada en múltiples ocasiones.

Uno de los primeros hechos condenados tras la promulgación de la ley de tenencia responsable fue el asesinato a un perro golpeándolo en la cabeza con una piedra de tres kilos. El imputado recibió una pena de 541 de presidio remitido junto a una multa de 10 UTM, además de la inhabilitación perpetua para tener animales, detalle importante ya que el culpable tenía cuatro perros.

Aunque el progreso es innegable, la ley 21.020 de tenencia responsable de mascotas adeuda posicionar a los animales como seres vivos y sujetos derechos, y dejar atrás la la calificación de estos como bienes muebles semovientes. Aún así, es un objetivo difícil de realizar a corto plazo, puesto que recién los países más avanzados en la materia están realizando los cambios a sus cuerpos civiles para asegurarlo legislativamente.

Mientras las mascotas sean maltratados y mientras el Estado sea incapaz de asegurar en la práctica bienestar a todos los animales, las agrupaciones de protección animal seguirán siendo necesarias, pese a que no solucionan el problema de fondo y operan como organismos útiles a corto plazo para remediar abandonos y malos tratos, y garantizar la educación en tenencia responsable y la importancia de esterilizar, que es la medida que por el momento se está utilizando en Chile para tener control de población, especialmente de perros callejeros y gatos de colonia.

## BIBLIOGRAFÍA

ADN RADIO. (2017). Agresora de “Cholito”, perro asesinado a palos: “No soy una mala persona”. ADN Radio. Desde <http://www.adnradio.cl/noticias/nacional/agresora-de-cholito-perro-asesinado-a-palos-no-soy-una-persona-mala/20170111/nota/3352994.aspx>

ANIMAL LIBRE. (2018). Actividades. Blog Animal Libre. Desde <http://blog.animallibre.org/tagged/actividades>

ANIMANATURALIS. (2012). ¡Importante avance para los animales en Brasil!. Blog AnimaNaturalis. Desde [https://www.animanaturalis.org/n/34803/importante\\_avance\\_para\\_los\\_animales\\_en\\_brasil](https://www.animanaturalis.org/n/34803/importante_avance_para_los_animales_en_brasil)

ANIMANATURALIS. [s.a]. Leyes argentinas sobre derechos de los animales. Blog AnimaNaturalis. Desde <https://www.animanaturalis.org/p/1387/leyes-argentinas-sobre-derechos-de-los-animales>

BASTÍAS, V. (2019). Bunny Lovers: mujeres al rescate de los conejos en Chile. Diario Sustentable. Desde <https://www.diariosustentable.com/sociedad-civil/bunny-lovers-mujeres-al-rescate-de-los-conejos-en-chile/>

CARRILLO, D. (2016). El secreto de Holanda para que los perros callejeros tengan hogar. Publimetro. Desde <https://www.publimetro.cl/cl/noticias/2016/07/21/secreto-holanda-que-perros-callejeros-tengan-hogar.html>

CNN CHILE. (2017). Eugenio González: “Había una gran deuda con la tenencia responsable de animales y mascotas en Chile”. CNN Chile. Desde [https://www.cnnchile.com/pais/eugenio-gonzalez-habia-una-gran-deuda-con-la-tenencia-responsable-de-animales-y\\_20170715/](https://www.cnnchile.com/pais/eugenio-gonzalez-habia-una-gran-deuda-con-la-tenencia-responsable-de-animales-y_20170715/)

CÓDIGO PENAL CHILENO (1874). Artículo 291. Desde <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1984&idParte=>

COOPERATIVA. (2017). Mujer que ordenó golpiza al perro “Cholito” fue formalizada y quedó sin medidas cautelares. Cooperativa.cl. Desde

<https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/policial/mujer-que-ordeno-golpiza-al-perro-cholito-fue-formalizada-y-queda-sin/2017-07-11/160902.html>

COOPERATIVA. (2019). Multas pueden superar el millón de pesos: Comenzó a regir la Ley Cholito. Cooperativa. Desde

<https://www.cooperativa.cl/noticias/sociedad/derechos-animales/multas-pueden-superar-el-millon-de-pesos-comenzo-a-regir-la-ley-cholito/2019-02-12/033748.html>

DOOG WEB (2018). PPP en Holanda ¿cómo se legislan? Desde <https://www.doogweb.es/2018/01/03/ppp-holanda-se-legislan/>

ECOPOLIS DISCIPLINAS INTEGRADAS. [s.a]. Salvemos a Chitaro y Randú. Blog de ECOPOLIS Chile. Desde

<http://www.ecopolischile.org/p/salvemos-chitaro-y-randu.html>

EL PERIÓDICO. (2019). Las 16 razas de perros considerados peligrosos en España. El Periódico edición global. Desde

<https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20190107/perros-peligrosos-razas-espana-7232969>

GALLARDO, R. (2019). Ley Cholito”: expertos revelan flancos que dificultarían aplicación de la ley. La Tercera. Desde

<https://www.latercera.com/nacional/noticia/ley-cholito-expertos-revelan-flancos-dificultarian-aplicacion-la-ley/495874/>

GENERACIÓN M. (2019). Encuesta revela que vecinos consideran a los perros callejeros como el principal problema de sus barrios. El Mostrador. Desde

<https://m.elmostrador.cl/generacion-m/2019/03/06/encuesta-revela-que-vecinos-consideran-a-los-perros-callejeros-como-el-principal-problema-de-sus-barrios/>

GONZÁLEZ, V. (2019). Tachuela grande" fue condenado por el maltrato de 25 animales: la pena, el pago de \$96.700. Bío Bío Chile. Desde

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2019/03/29/tachuela-grande-fue-condenado-por-maltrato-animal-la-pena-el-pago-de-96-700.shtml>

HERZOG, H. (2018). The Puzzling Geography of Animal Shelter Dog Euthanasia. Psychology Today. Desde

<https://www.psychologytoday.com/us/blog/animals-and-us/201805/the-puzzling-geography-of-animal-shelter-dog-euthanasia>

KENNEL CLUB DE CHILE. [s.a]. Quiénes somos. KCC. Desde <https://kennelclub.cl/quienes-somos/>

LABBE, D. (2017). Colegio Médico Veterinario critica proyecto de Tenencia Responsable de Mascotas. El Ciudadano. Desde <https://www.elciudadano.cl/politica/colegio-medico-veterinario-critica-proyecto-de-tenencia-responsable-de-mascotas/04/19/>

LASTRA, S. (2017) Ley Cholito y eutanasia animal. La Tercera. Desde <https://www.latercera.com/noticia/ley-cholito-eutanasia-animal/>

LASTRA, S. (2018). Perros vagos: ¿Las 'vacas sagradas' de Chile? El Ciudadano. Desde <https://www.elquintopoder.cl/ciudadania/perros-vagos-las-vacas-sagradas-de-chile/>

LEIVA, C. (2018). Ley de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, N° 21.020-2017. ¿Constituye realmente un avance? Análisis crítico de sus puntos más oscuros.dA.Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies). (Vol.9/4) 51-61. Desde <https://revistes.uab.cat/da/article/view/v9-n4-leiva/352-pdf-es>

MARÍN, C. (2017). Caso Cholito: Rosa Jadue, autora intelectual de la golpiza nuevamente no asiste a formalización. La Tercera. Desde <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2017/06/20/caso-cholito-rosa-jadue-autora-intelectual-de-la-golpiza-nuevamente-no-asiste-a-formalizacion/>

MARITANA, A. (2019). Chile – Correcciones a la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas. Diario Jurídico. Desde <https://www.diariojuridico.com/chile-correcciones-a-la-ley-de-tenencia-responsable-de-mascotas/>

MELLA, R. (2018). Evolución jurisprudencial del delito de maltrato o crueldad animal. Poder Judicial de la República de Chile. Derecho Animal (Forum of Animal Studies). (Vol 9/3), 147-176. Desde [https://revistes.uab.cat/da/article/view/v9-n3-mella/pdf\\_12](https://revistes.uab.cat/da/article/view/v9-n3-mella/pdf_12)

MINISTERIO DE SALUD. (2017). Ley 21.020 de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía. Biblioteca del Congreso Nacional. Desde <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1106037>

NEXO ABOGADOS. [s.a]. Ley de tenencia responsable de mascotas. Blog de Nexo Abogado. Desde <https://www.nexoabogados.cl/blog/articulos/ley-de-tenencia-responsable-de-mascotas/>

PEÑAFIEL, G. (2019). Aplicarán “marcha blanda” en multas por mascotas. La Tercera. Desde <https://www.latercera.com/nacional/noticia/aplicaran-marcha-blanda-multas-mascotas/526583/>

PODER JUDICIAL (2019). Condena a Joceline Cataldo. Causa ordinaria. Rol 1700034129-0. Desde <https://reformaprocesal.pjud.cl/ConsultaCausasJsFWeb/page/panelConsultaCausas.jsf>

PROTECCIÓN ANIMAL MUNDIAL. [s.a]. ¿Quiénes somos? World Animal Protection blog. Desde <https://www.worldanimalprotection.cr/quienes-somos>

REGISTRA TU MASCOTA. [s.a]. Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Desde [https://registratumascota.cl/preguntas\\_frecuentes.xhtml](https://registratumascota.cl/preguntas_frecuentes.xhtml))

RETAMALES, F. (2019). Hoy culmina período de “marcha blanca” para inscribir mascotas tras puesta en marcha de Ley Cholito. El diario de Aysén. Desde <https://diarioaysen.cl/2019/02/12/hoy-culmina-periodo-de-marcha-blanca-para-inscribir-mascotas-tras-puesta-en-marcha-de-ley-cholito/>)

SAMY, A. (2017). Everything you need to know about having a pet in Germany. The Local de. Desde <https://www.thelocal.de/20171123/everything-you-need-to-know-about-having-a-pet-in-germany>

SAURE, G. (2017). Tachuela grande: “soy el que terminó con el concepto de la pobre gente de circo”. La Nación. Desde <http://lanacion.cl/2017/10/04/tachuela-grande-soy-uno-de-los-que-termino-con-el-concepto-de-la-pobre-gente-de-circo/>

SINGER, P. (2011). Moral Progress and Animal Welfare. Project Syndicate: the world’s opinion page. Desde <https://www.project-syndicate.org/commentary/moral-progress-and-animal-welfare?barrier=accesspaylog>

SUBDERE. (2018). Gobierno da a conocer Reglamento de Ley 21.020 de Tenencia Responsable de Animales de Compañía. Desde

<http://www.subdere.cl/sala-de-prensa/gobierno-da-conocer-reglamento-de-ley-21020-de-tendencia-responsable-de-animales-de-co>

T13. (2016). Formalizan al "Tachuela grande" por crueldad y maltrato animal. Desde <https://www.t13.cl/videos/programas/t13-central/formalizan-al-tachuela-grande-crueldad-y-maltrato-animal>

T13. (2018). Ley Cholito: condenan a hombre por matar a un perro con una piedra. T13. Desde <https://www.t13.cl/noticia/nacional/ley-cholito-condenan-hombre-matar-perro-piedra>

VILLALOBOS, A. (2018). Sin perros callejeros, el modelo holandés. Revista Paula. Desde <http://www.paula.cl/reportajes-y-entrevistas/sin-perros-callejeros-modelo-holandes/>

WÜRTEMBERG, B. (2009). Hundeverordnungen und Hundegesetze der Bundesländer. Hannoverische Allgemeine. Desde <http://www.haz.de/Nachrichten/Politik/Deutschland-Welt/Hundeverordnungen-und-Hundegesetze-der-Bundeslaender>

YÁÑEZ, C. (2018). Una de cada cuatro personas apoya la eutanasia de perros. La Tercera. Desde <https://www.latercera.com/nacional/noticia/una-cuatro-personas-apoya-la-eutanasia-perros/313367/>

## ENTREVISTADOS

Allison Cárdenas, Presidenta de Fundación Patitas de Canela, noviembre 2018.

Carla Correa, Fundadora Santuario Clafira, noviembre 2018.

Johanna Olavarría, Presidenta de Fundación Vida y Respeto Animal (VYRA), octubre 2018.

Magdalena Flores, ex dueña de mono del Centro de rehabilitación de primates Peñaflores, octubre 2018.

Marcelo Miranda, Coordinador Animal Libre en Santiago, mayo 2018.

María Celeste Jiménez, Presidenta AnimaNaturalis, julio 2018.

Ignacio Saavedra, veterinario a cargo de Canil de Curicó, abril 2018.

Lorena Tejero, periodista y trabajadora de Centro de rehabilitación de primates Peñaflores, octubre 2018.

Luis Felipe Caneo, Director ejecutivo del Equipo de Protección Animal (EPA), abril 2018.

Paulina Bravo, Voluntaria de la Protectora de Animales San Francisco de Asís de Curicó, septiembre 2018.